



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS DEL DÍA 27 DE ENERO  
DE 2022.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ (GRUPO SOCIALISTA)

**CONCEJALES**

DON PEDRO PABLO JULIÁN GARCÍA (GRUPO SOCIALISTA)  
DOÑA EVA MARIA GARCÍA HERNÁNDEZ (GRUPO SOCIALISTA)  
DON CARLOS ZAMORANO BLANCO (GRUPO SOCIALISTA)  
DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN ALONSO MAYORAL (GRUPO SOCIALISTA)  
DOÑA DEBORAH DELGADO QUEVEDO (GRUPO SOCIALISTA)  
DON RAFAEL REINA SANTOS (GRUPO SOCIALISTA)  
DOÑA MARÍA ISABEL RAMOS QUEVEDO (GRUPO SOCIALISTA)  
DON JESÚS MARTÍN DOMINGUEZ (GRUPO SOCIALISTA)  
DOÑA M<sup>a</sup> ASCENSION LOPEZ BENITEZ (CIUDADANOS YUNCOS)  
DOÑA VANESA RUIZ ALISEN (CIUDADANOS YUNCOS)  
DON FRANCISCO JAVIER AGUILAR GUIJARRO (CIUDADANOS  
YUNCOS)  
DON SERGIO BOTONERO GALÁN (VOX)  
DON GONZALO BARALES LECUBE (VOX)  
DOÑA SONIA VÁZQUEZ LAJAS (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)  
DOÑA M<sup>a</sup> DEL VALLE MARUGÁN FLORES (UNIDAS POR YUNCOS)

**CONCEJALES AUSENTES**

DOÑA SILVIA DE PABLO MONTERO (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)

**INTERVENTORA**

DOÑA PAOLA ROBLES MORENO

**SECRETARIA**

DOÑA GEMA MORÓN MARÍN

**LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN:**

SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSITORIAL

**HORA DE INICIO DE LA SESIÓN: 20,00**

**HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN: 22,15**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Alcaldesa:** Buenas tardes. Damos por iniciada la sesión del Pleno del ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2022. En primer lugar, y como he dicho en todos y en cada uno de los Plenos que celebramos, muchísimas gracias a todos los presentes por estar aquí pendientes que todos los temas que se debaten en relación con nuestro municipio. Por supuesto, muchísimas gracias a toda la corporación municipal, y a todos los que nos están escuchando a través de redes sociales, decirle que, para nosotros, es sinceramente un motivo de satisfacción que todo el mundo se haga eco de todo lo que se está debatiendo y de todas y cada una de las cosas que se aprueban o no aprueban en nuestro municipio. Así que, sin más dilación, pasamos a tratar el orden del día.

### **ACUERDOS ADOPTADOS:**

#### **1ª.- PARTE: PARTE RESOLUTIVA**

##### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DEL 25/11/21 ORDINARIA (EXP.GESTIONA 2179/2021) Y 16/12/21 EXTRAORDINARIA (EXP.GESTIONA 2312/2021)**

Antes de someter a votación la aprobación del borrador de las actas de las sesiones plenarias de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno (ordinaria) y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno (extraordinaria), la Sra. Alcaldesa preguntó a los Concejales si tenían que hacer alguna observación al mismo.

No habiendo ninguna, se procede a la votación del borrador antes citado.

El **Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, **por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre 2021**, tal como consta en el expediente. Por la Sra. Alcaldesa se ordena su transcripción al Libro de Actas correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El **Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, **por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre 2021**, tal como consta en el expediente. Por la Sra. Alcaldesa se ordena su transcripción al Libro de Actas correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El primer punto es la aprobación del acta de fecha 25 de noviembre de 2021.

¿Votos a favor?

También es la aprobación del acta de la sesión 16 de diciembre de 2021, que es extraordinaria.

¿Votos a favor?



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

### **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA (EXP. GESTIONA 2379/2021).**

Por la Sra. Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que en su parte expositiva dice lo siguiente:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-1461 de fecha 29 de diciembre de 2021 se dispuso someter a consulta pública previa la modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana, durante el periodo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Durante este periodo la Resolución fue anunciada en la página web municipal y sede electrónica, junto con la Memoria de la Alcaldía explicativa del trámite de consulta previa y el Borrador de la modificación de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana.

Obra en el expediente certificado de Secretaría señalando la no presentación de alegaciones durante el referido periodo de consulta previa.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, tal como consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y de la Ordenanza aprobada, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yuncos.sedelectronica.es>].

3º.- En el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

4º.- Proceder, simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a la publicación del texto de la Ordenanza aprobada en el portal web de este Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, durante el mismo plazo establecido en el apartado 2 del presente acuerdo.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

5º.- Una vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** No sé si hay alguna intervención en este punto.

En esencia, la modificación que conlleva la ordenanza de convivencia ciudadana consiste un poco en lo que se propuso en el Consejo Escolar Municipal que se celebró a finales del pasado año, con participación de todos los grupos tanto políticos como todo el entorno educativo y de AMPA y alumnos y demás, en el que se comprobó la existencia de un problema serio que había, de discriminación, menosprecio en algunos casos, con respecto a algunos alumnos, y en algunos casos la situación era bastante violenta.

Eso conllevó, lógicamente, a varias propuestas que se hicieron en ese mismo consejo, y que finalmente arrojaron esta modificación que hoy traemos, que lo que viene es a integrar como uno de los puntos el que se valore y se incorpore en esa ordenanza la intención de poner freno al menosprecio o a la discriminación. Lo que se pretende es intentar evitar aquellos ataques más graves en violencia juvenil, que, como muchos sabéis, se han venido sufriendo en los últimos meses en nuestro municipio.

También esto incluye una protección especial a aquellos colectivos que, por diferentes motivos, son más vulnerables y, desde luego, sufren más riesgos de ser perseguidos de una manera u otra, para nuestra desgracia, pero con esta modificación también es verdad que se da un arma a nuestra Policía local, pues contará con una herramienta directa para enfrentarse a quienes atentan contra la dignidad al prójimo, y especialmente agreden o asedian a menores.

Con este nuevo régimen sancionador, que también se incorpora y se actualiza en esta ordenanza, se incluyen multas desde 750 euros a 1.500 para las infracciones graves, como de 1.500 a 3.000 para las muy graves, que podrán directamente ser multados los directamente implicados, independientemente de que se dé parte a la Guardia Civil y o a quienes corresponda por el ilícito penal.

Pero supongo que es un refuerzo importante. Creo que en Yuncos era necesario, y desde aquí mi agradecimiento a todos y cada uno de los partícipes del Consejo Escolar Municipal, que aportan ideas, que aportan propuestas, y que al final hacen que consigamos, o por lo menos intentemos conseguir, un Yuncos mejor.

Así que creo que esta propuesta va en la línea de lo que entonces se propuso, se habló, y creo que, en un consenso unánime, sacamos adelante.

Si no hay ninguna intervención más, ¿votos a favor?

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS (EXP. GESTIONA 722/2021).**

Por la Sra. Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que en su parte expositiva dice lo siguiente:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-1462 de fecha 29 de diciembre de 2021 (rectificada por Resolución 2022-0010 de 11 de enero de 2022) se dispuso someter a consulta pública previa la ordenanza reguladora de la licencia de vados, durante el periodo



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Durante este periodo la Resolución fue anunciada en la página web municipal y sede electrónica, junto con la Memoria de la Alcaldía explicativa del trámite de consulta previa y el Borrador de la Ordenanza reguladora de la licencia de vados.

Obra en el expediente certificado de Secretaría señalando la no presentación de alegaciones durante el referido período de consulta previa.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS, tal como consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y de la Ordenanza aprobada, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yuncos.sedelectronica.es>].

3º.- En el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

4º.- Proceder, simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a la publicación del texto de la Ordenanza aprobada en el portal web de este Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, durante el mismo plazo establecido en el apartado 2 del presente acuerdo.

5º.- Una vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto es la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la licencia de vados.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención al respecto?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Nosotros vamos a votar a favor de la ordenanza. Además, nos alegramos de que se implante, porque es algo que había que regular. Lo que pasa es que nos llama un poco la atención el tema de que tengamos una ordenanza reguladora de la licencia de vados, una ordenanza fiscal que marque la tasa que luego debatiremos, pero no tenemos una ordenanza que regule la tasa por retirada y depósito de vehículos.

*(Murmullos).*

Vale, bien, vale. Es que he visto este expediente, pero no he visto...

**Sra. Alcaldesa:** Es que era previa. Estaba ya... Una cosa es que luego haya que actualizarla de alguna manera, pero sí existe.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Seguro. Vale. Entonces habrá que modificarla.

Por otra parte, quería saber si tenemos grúa o algún convenio firmado para poder hacer la retirada de los vehículos, ya que, si adquirimos la licencia de vado y no hay una grúa que retire el vehículo, difícil solución.

Luego, por otra parte, ¿dónde va a estar ubicado el depósito de esos vehículos mientras se terminan las oficinas de la Policía local?

**Sra. Alcaldesa:** No sé si hay alguna intervención más.

Con respecto a la primera pregunta, creo que se ha dado por contestada por parte de la secretaria. Sí existe esa ordenanza que regula la retirada, independientemente de que, en el momento que corresponda, haya que actualizarla o adecuarla, no sabemos bien, pero de momento funcionaría así.

En cuanto a la pregunta de la grúa, es precisamente sobre lo que estamos trabajando. Sabéis que para que el funcionamiento sea efectivo, estamos sobre dos frentes. Uno es contar con una grúa, un servicio de grúa, no que sea una grúa en Yuncos, sino un servicio de grúa en Yuncos, y el otro, que de forma inminente también estamos esperando, es que se nos dé la autorización por parte del ministerio para el convenio que tenemos entre Yuncos y Numancia, para conseguir las 24 horas de Policía en nuestro municipio.

Vamos adelantando en los Plenos todos aquellos pasos, y en el momento en el que todo lo pongamos en funcionamiento, o podamos ponerlo en funcionamiento, pero, vamos, todo va muy bien canalizado, será así.

¿El depósito? El depósito de vehículos prácticamente está terminado. Es una obra que está prácticamente a falta de recepcionar, con lo cual, ahí no habría ningún problema.

El resto, vuelvo a decir, estamos trabajando sobre ello, y ese trío que requiere, lógicamente, la buena función de la ordenanza de vados es sobre lo que se estará trabajando ahora mismo, pero, obviamente, tenemos que adelantar los pasos previos para que no nos quedemos rezagados en el momento en el que tengamos absolutamente todo puesto en funcionamiento.

*(Murmullos).*

Según nos manifiestan, parte del Pleno que hemos iniciado no estaba siendo visto por redes sociales por un problema de retransmisión. No podemos retrotraer el Pleno, pero sí podemos, si le parece a toda la corporación, adelantar que los puntos que se han aprobado han sido la aprobación de las dos actas, tanto la de 25 de noviembre como de 16 de diciembre de Pleno, que han sido aprobadas por unanimidad, así como la modificación de



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

la ordenanza de convivencia ciudadana, que también ha sido aprobada por unanimidad por parte de toda la corporación.

Estábamos tratando precisamente la aprobación de la ordenanza reguladora de la licencia de vados, en la que había habido tres preguntas por parte del equipo político de Vox, que nos ha preguntado lo del tema de si existía regulación. Ya se le ha explicado que era previa, que existía desde 2008, y que, con respecto a la grúa para la retirada, en eso se está trabajando. Lo que estamos haciendo es un poco llevarlo todo en una línea consensuada para no adelantarlo, y que luego al final tengamos que tirar de ello, o al revés, pero hacerlo un poco en línea, y que el depósito de vehículos está prácticamente terminado y a falta de recepción.

Entonces, si no hay ninguna pregunta más al respecto, ¿votos a favor?

Mi compañera Eva, además, quiere que explique públicamente que realmente tiene una bronquitis, pero no es positivo en COVID. Por eso está precisamente aquí. Es verdad que, en estos momentos tan complicados, un ataque de tos asusta a todo el mundo. Está arrastrando una bronquitis complicada, pero, vuelvo a decir, no es COVID, afortunadamente, para el conocimiento de todos los presentes.

### **CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O DE CUALQUIER OTRO ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL (VADOS) (EXP. DE GESITONA 1769/2021).**

D. Sergio Botonero Galán, portavoz del Grupo Municipal VOX Yuncos, al amparo de lo que dispone el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN SOBRE EL TEXTO PROPUESTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O DE CUALQUIER OTRO ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL (VADOS)**

Estudiado el texto propuesto sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de vados, este Grupo Municipal desea elevar para su estudio por parte de la Corporación y los Técnicos Municipales la siguiente modificación:

#### **Artículo 6. Cuota tributaria TARIFA 1.**

	<b>Cuota anual euros/año</b>
1. Capacidad un turismo	58
2. Capacidad de hasta tres turismos	100
3. Capacidad de 4 a 8 turismos	180
4. Capacidad de 9 a 12 turismos	240
5. Capacidad de 13 turismos en adelante	300
Por cada ml. De más o fracción	18

En la anterior tabla se proponen los importes a abonar por los usuarios solicitantes de dicha licencia. Realizando una comparativa con otros municipios de la provincia,



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

observamos que estos son muy superiores a los que se han regulado en municipios de análoga importancia. Así, por ejemplo, en Talavera de la Reina (> 80.000 hab.) se establecen importes que, por ejemplo para el caso de 1 a 3 vehículos, es un **61,09%** inferior al precio propuesto por este Ayuntamiento.

	<b>Cuota Anual</b>
1. Capacidad de hasta tres turismos .....	38,91 €
2. Capacidad de 4 a 10 turismos .....	77,81 €
3. Capacidad de 11 a 25 turismos .....	116,74 €
4. Capacidad de 25 turismos en adelante .....	155,65 €

(Fuente: web Ayto. de Talavera de la Reina)

Otro claro ejemplo lo tenemos en el Ayuntamiento de Seseña, el cual establece una cuota anual un **64%** más económica para viviendas unifamiliares con 1 a 3 plazas de aparcamiento:

Hasta un máximo de tres plazas de aparcamiento: **36,00 euros**.  
En garajes con mayor número de plazas se incrementará en 12,00 euros dicha tarifa por cada plaza existente.

(Fuente: web Ayto. de Seseña)

Para la elaboración de esta ordenanza fiscal, el Ayuntamiento de Yuncos ha encargado un **informe técnico-económico** para cuantificar la tasa a aplicar por el aprovechamiento especial del dominio público asociado a la licencia de vado. El **artículo 25 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004** hace algunas consideraciones sobre este tipo de informes, algunas de las cuales son:

- “Es un instrumento de principal importancia para la determinación directa de la cuantía de la deuda tributaria [...] **el cálculo de la tasa dependerá, sin duda y en importantísima medida, de las conclusiones a que se llegue a la hora de concretar el valor de mercado de la utilidad derivada del bien de dominio público**”.
- “**La tasa debe adoptarse a la vista del informe técnico-económico, con el que se debe guardar la imprescindible coherencia, debiendo aquel poner de manifiesto el valor de mercado**”
- Este informe es “un instrumento **IMPRESCINDIBLE** que servirá para justificar el establecimiento de la tasa, y a su vez, es el medio adecuado para justificar las cuantías propuestas”

Estas apreciaciones son recogidas de manera literal por parte de quien ha elaborado el documento, basándose principalmente en múltiple jurisprudencia existente al respecto. A la vista de lo anterior debemos entender que este informe, que efectivamente está incluido en el expediente de tramitación de la ordenanza fiscal, determina las cuantías máximas que debe alcanzar la tasa que se pretende implantar. Para ello detalla una serie de tablas en las que se establecen unos **límites máximos** para este tipo de aprovechamiento, en función del valor de mercado del suelo en Yuncos y el método de cálculo elegido para su cuantificación.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Tarifa 3	Euros / año
Entrada de vehículos a garajes - aparcamientos. vado (con prohibición de aparcamiento)	58€
Hasta 3,5 ml. o fracción	18€
a) Hasta 10 vehículos	150€
b) De 11 a 20 vehículos	270€
c) De 21 a 30 vehículos	360€
d) De 31 a 40 vehículos	420€
e) De 41 a 50 vehículos	500€
e) De más de 51 vehículos	570€
Por cada ml. de más o fracción	40€
Tarifa 4	Euros / año
Entrada de vehículos en las industrias o talleres de reparación. Vado limitado (con prohibición de aparcamiento)	
Horario limitado de 8 a 20 lo otro horario limitado autorizado	
Hasta 3,5 ml. o fracción	58€

A la vista de esto, consideramos que el texto que se propone **NO RESPETA EL PRINCIPIO DE COHERENCIA** con el citado informe, debido a que **las cuantías propuestas son muy superiores a las que se determinan como límite máximo**. Si tomamos como ejemplo un garaje comunitario de 10 plazas de aparcamiento, el resultado es el siguiente:

INFORME TÉCNICO	PROPUESTA
150 €	240 €

Se concluye entonces que, para este caso en particular, **el texto propone una tasa un 62,5% superior a lo que dicta el informe técnico**, haciendo caso omiso a lo que en él se traslada, incumpliendo así los principios antes mencionados en cuanto a la naturaleza del mismo. Algo que, además, y tal y como detalla el informe, va en contra de numerosa jurisprudencia al respecto de la implantación de tasas por parte de los Ayuntamientos.

Otro factor que creemos es de importancia es el hecho de que el propio informe técnico-económico dice literalmente que para este tipo de uso del dominio público ***“la intensidad de su utilización es INCIDENTAL Y EXPORÁDICA y, por tanto, menos restrictiva para el uso general”***. Es por ello que creemos que, en este caso, penalizar la intensidad de uso del espacio utilizado para la entrada y salida de vehículos no es coherente con la propia definición de lo que el propio informe determina como un ***“uso especial”***, el cual cifra el tanto por ciento de utilidad media sobre los 7m<sup>2</sup> en un **0,75% mensual**. Es decir, que del total del año el poseedor de la licencia de vado utilizará un **9%** el espacio público, quedando un **91%** restante para el uso normal por parte de la ciudadanía. Creemos que no es cifra suficiente como para penalizar al poseedor de la licencia mediante el método de cálculo elegido.

Al hilo de esto último, hemos observado que en ciudades tales como Toledo o municipios cercanos como Illescas, se ha regulado esta tasa mediante un sistema de ***cobro por metro lineal utilizado para el paso de vehículos***, independientemente del número de ellos que accedan al garaje o solar.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

3. Tarifa. Por cada metro lineal o fracción, al año:

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Vado permanente	37,08	29,51	22,32
CÓDIGOS	T21.03.01	T21.03.02	T21.03.03
Vado laboral	27,79	22,15	16,73
CÓDIGOS	T21.03.04	T21.03.05	T21.03.06

(Fuente: web Ayto. de Toledo)

#### Artículo 4.- Cuota Tributaria

Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

La Tarifa será la siguiente:

\* 20,34 € / metro lineal o fracción que supere los 50 centímetros

(Fuente: web Ayto. de Illescas)

Este método, por lo anteriormente expuesto, nos parece mucho más coherente y justo a la hora de determinar las tasas. Además, por definición recogida en el **Artículo 2** del texto propuesto, “**Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público local que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras, zonas peatonales, calzadas o de cualquier otro espacio de dominio público local, entendido como el derecho del propietario del inmueble a mantener despejada la entrada una vez que se le ha concedido la correspondiente licencia de vado**”. Por tanto, y según se interpreta, **lo que se debe gravar es el uso especial del espacio público, y no el número de vehículos o plazas de aparcamiento que posea la vivienda o solar propiedad del solicitante**. El texto también introduce diferentes criterios según el uso de ese espacio público, distinguiendo entre uso particular o profesional.

TARIFA 3.- Entrada de vehículos en las industrias o talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, de prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.	
<b>3.1. Con horario limitado de 8 a 20 horas.</b>	
Talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, de prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc. por cada ml de más o fracción	<b>Cuota anual euros/año</b> 58 € hasta 3.5 ml. o fracción
	18 €
<b>3.2. Sin horario limitado.</b>	
Talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, de prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc. por cada ml de más o fracción	<b>Cuota anual euros/año</b> 70 € hasta 3.5 ml. o fracción
	27

Creemos que esta diferenciación es errónea por dos motivos:

- Como podemos ver en las tablas propuestas se establece una cuota anual de 58€ ó 70€ hasta 3,5 ml o fracción. La mayoría de los talleres de reparación de Yuncos están ubicados en naves de los distintos polígonos industriales, **cuyos accesos**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**superan con creces esos 3,5 metros lineales**, por lo que la cuota se verá considerablemente incrementada. Ello supone una diferencia desproporcionada con respecto a los garajes y solares individuales o colectivos de uso particular. Además, de nuevo tenemos que apuntar que **lo que se debe gravar es el uso privativo del espacio público, y no el tipo de la actividad que se realice dentro del inmueble propiedad del solicitante**. Si mantenemos el texto según se ha propuesto, no se estará gravando la reserva de espacio sino otros factores como en este caso la actividad profesional que se ejerce en los locales o empresas del solicitante de la licencia.

- Creemos que no se debe penalizar, aumentando la cuota de esta tasa, el ejercicio de una actividad muy frecuente en Yuncos como es la prestación de servicios para los vehículos de motor. La práctica totalidad de los negocios de este tipo son regentados por autónomos y PYMES, los cuales ya soportan una carga fiscal extremadamente alta.

Por tanto, y a tenor de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX eleva, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

### PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

- 1.- Que sean eliminadas del **Artículo 6 – Cuota tributaria** las tablas que recogen las cuantías de las tasas reguladas, y se sustituyan por un **sistema de cobro por metros lineales de paso o entrada de vehículos y de reserva del espacio de la vía pública**.
- 2.- Que dicho método de cálculo de la cuota tributaria se aplique tanto a garajes y solares individuales como colectivos, eliminando así la distinción entre ambos tipos
- 3.- Que se establezca también este método para **la Entrada de vehículos en las industrias o talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, de prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc.**, eliminando la diferenciación existente en el texto propuesto entre este uso y el particular.
- 4.- Que se bonifique el importe de la cuota tributaria en la cuantía que los técnicos municipales estimen oportuno para los establecimientos profesionales y empresas dedicados a dar servicio a los vehículos a motor, para así no penalizar injustificadamente el ejercicio de sus respectivas actividades.
- 5.- Que, de mantenerse el método propuesto para el cálculo de la tasa, se ajusten a lo que determina el informe técnico- económico emitido al efecto, cuyas conclusiones arrojan unas cuantías inferiores a las que se pretenden implantar con esta ordenanza.

### VOTACION ENMIENDA

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por seis votos a favor, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Yuncos y de la Concejala del Grupo Popular, nueve en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y la abstención de la Concejala del Grupo Unidas Por Yuncos, ACUERDA RECHAZAR la ENMIENDA anterior.**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-1463 de fecha 29 de diciembre de 2021(rectificada por Resolución 2022-0011 de 11 de enero de 2022) se dispuso someter a consulta pública previa la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O DE CUALQUIER OTRO ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL (VADOS),



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

durante el periodo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Durante este periodo la Resolución fue anunciada en la página web municipal y sede electrónica, junto con la Memoria de la Alcaldía explicativa del trámite de consulta previa y el Borrador de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras o de cualquier otro espacio de dominio público local (vados).

Obra en el expediente certificado de Secretaría señalando la no presentación de alegaciones durante el referido período de consulta previa.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, dos en contra, de los 2 Concejales del Grupo VOX y la abstención de los 3 Concejales de Ciudadanos Yuncos, de la Concejala del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Unidas Por Yuncos, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O DE CUALQUIER OTRO ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL (VADOS), tal como consta en el expediente.

**SEGUNDO.** DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y diario ABC, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yuncos.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto es la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras o de aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos... Oye, que me lo he vuelto a pasar. La ordenanza de vados es lo que veníamos a traer en este cuarto punto.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Secretaria General:** Con respecto a este Dictamen ha sido presentada una enmienda por parte del Grupo Municipal Vox. Si tras su debate y votación prosperara, su texto se incorporaría a la propuesta inicial, y si no prosperara, se procedería a la votación de la propuesta obrante en el expediente, tal cual fue dictaminada en la Comisión Informativa.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Voy a resumir, no voy a leer toda la enmienda, porque tenemos todos el documento y va a ser un tostón.

Simplemente es una forma diferente de lo que nosotros consideramos que se debería de tasar el tema de los vados. ¿Qué es lo que se pretende implantar con esta ordenanza? Pues una tarificación del precio del uso de los vados basada en la capacidad de cada garaje o cada entrada a solar que se vaya a gravar.

Por ejemplo, capacidad para 1 turismo, se propone un precio de 58 euros; para hasta 3 turismos, 100 euros; de 4 a 8, turismos 180, etcétera. Nosotros creemos que lo que se debe de gravar con esta ordenanza, o lo que la tasa debe de gravar, es el hecho de aprovechar el dominio público, y no la cantidad de vehículos que vayan a usarlo, por una razón muy evidente: sí que es verdad que podemos entender que, en cierto modo, lo que se intenta tasar o lo que se intenta gravar es la intensidad de uso de ese trozo de acera, pero hemos leído el informe técnico-económico que va asociado a la propuesta que se hace, y el propio informe técnico-económico dice que la intensidad de la utilización es incidental y esporádica, y, por tanto, menos restrictiva para el uso general, y lo tasa en un 0,75 % mensual, que es el tiempo en el que no se va a poder utilizar ese espacio por parte del resto de la ciudadanía, mientras yo estoy entrando y saliendo de mi garaje, lo que deja en el año, en el total, un 91 % restante para el uso normal. Creemos entonces que no es una cifra suficiente como para penalizar al poseedor de la licencia mediante el cálculo elegido.

Luego, por otra parte, los precios que se marcan están, si comparamos con poblaciones de una importancia más o menos parecida a lo que es Yuncos, estamos hablando de unos precios entre un 61 y un 64 % más altos que en poblaciones como Talavera o Toledo capital. En Seseña se está cobrando, por ejemplo, 36 euros para un máximo de tres plazas de aparcamiento, mientras que aquí vamos a 58. En Talavera de la Reina, 38,91 euros, mientras que aquí queremos cobrar 58.

Luego, aparte, también hace una diferenciación entre lo que son los garajes colectivos, por así decirlo, y los garajes individuales. ¿Qué es lo que se propone? Vamos a poner el ejemplo de que estamos hablando un garaje colectivo de 10 plazas de aparcamiento. El informe técnico aconseja que el precio más adecuado para un garaje de 10 plazas son 150 euros, pero la propuesta que se trae a Pleno son 240. Estamos hablando de 90 euros más. Por otra parte, nos parece muy difícil también cuantificar o determinar cuántos vehículos van a entrar en cada garaje. Si ponemos un ejemplo de que una persona tiene un garaje de 80 metros cuadrados con cuatro plazas de aparcamiento, pero va a resultar que al final solo va a utilizar una, porque el resto del aparcamiento lo utilizan de trastero, ¿por qué tiene que pagar por cuatro plazas si, al final, solo lo va a utilizar un vehículo?

Luego, por otra parte, también se puede producir el caso contrario: alguien que tenga un garaje muy grande y diga que solo va a utilizar un vehículo. Estaría defraudando también al ayuntamiento. Por eso no sabemos de qué manera se podría hacer fiable esa tasación.

También diferencia entre lo que es un garaje individual o de uso particular de lo que es un taller, por ejemplo, de automóviles, en lo que se le cobra hasta 58 euros también hasta 3 metros y medio lineales de lo que es el espacio que se supone que necesitas para entrar en tu garaje. Entendemos que tres metros y medio nos parecen poco, porque la mayoría de los talleres que hay en Yuncos están en el polígono industrial, y si cualquiera va a medir



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

cualquier puerta de cualquier nave de las del polígono, sobrepasa con creces esos tres metros y medio, con lo cual, al final, encarecería bastante el coste del vado.

Por eso nosotros lo que planteamos es que, en lugar de cobrar por ese uso o esa intensidad del acerado o de la entrada, lo que proponemos es que se implante el mismo sistema que se ha implantado, por ejemplo, en ayuntamientos como Illescas o Toledo capital, en que lo que se grava es por metro lineal que yo voy a tener que utilizar para poder entrar en mi garaje. De esta manera, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Toledo va desde los 22 a los 37 euros por metro lineal; en el Ayuntamiento de Illescas se cobra 20,34 euros el metro lineal, y nosotros creemos que es una forma de tasarlo bastante más justa y más ajustada a lo que es la realidad, y menos gravosa, por otra parte.

Entonces, ¿qué es lo que pretendemos con la enmienda? Que se elimine ese cuadro de tasas y que se sustituya por un sistema de cobro por metro lineal de paso de entrada de vehículos y de reserva del espacio de la vía pública; que el mismo método de cálculo este, por metro lineal, se aplique tanto a garajes y solares individuales como colectivos, eliminando así la distinción entre los dos tipos; que se establezca ese mismo método para la entrada de vehículos en industrias o talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, prestación de servicios de engrase, lavado, etcétera; y luego, por otra parte, también lo que proponemos es que se bonifique el importe de la cuota tributaria en la cuantía que los técnicos municipales estiman oportuno para establecimientos profesionales y empresas dedicadas a dar servicio a los vehículos de motor, para no penalizar injustificadamente —creemos nosotros— el ejercicio de la actividad.

Si porque no se aprueba esta enmienda y se van a mantener esos precios o esa forma de tarificación, que se ajuste a lo que determina el informe técnico-económico emitido a tal efecto. Un informe que, aunque no es vinculante, sí que la legislación vigente, de hecho, el artículo 25 de la Ley de Haciendas Locales lo que dice es que es un instrumento con el cual la ordenanza que se vaya a plantear tiene que guardar determinada coherencia, y para nosotros no la guarda, en el sentido de que se plantean en ese informe unos precios que luego, en la ordenanza que se trae a Pleno, son superiores a lo que dicta ese informe.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguien más quiere intervenir?

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Buenas noches.

Sergio, solo quería preguntarte: según planteáis, por ejemplo, por un vado, ¿cuánto sería al año?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Eso lo tienen que determinar los técnicos municipales. Tendrán que tasar el metro cuadrado, porque la tasación que se ha hecho por ese informe técnico-económico se ha hecho en función de lo que se ha propuesto, que es hacerlo en función de los vehículos que vayan a utilizar ese paso. Entonces, de lo que se trata es que los mismos técnicos que han hecho ese informe tasen, según la tabla que viene en ese informe, lo que vale el metro lineal, y a partir de ahí volver a elaborar la ordenanza con ese modo de tarificación.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Es que creí leer que, con los cálculos de la ordenanza y tal, ponía como que se iba a cobrar 3 metros y medio, o algo así. En total era como 7 metros cuadrados, que se multiplicaba tal por tal. Pero en eso, por ejemplo, hay aceras que son más anchas, hay aceras que son más estrechas. Entonces, ¿los 7 metros van a ser para todo vado? Es mi pregunta. Entonces, esos 58, por ejemplo, que es de un turismo, que la mayoría de todas las casas es un turismo, exceptuando los que tienen debajo el sótano, o las comunidades de propietarios.

Entonces, si hay calles que tienen, a lo mejor, 3 metros, no lo sé, por el cálculo que leí yo en la ordenanza, multiplicado por no sé cuántos como de acera. Entonces, ¿todo se va a



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

medir por el mismo rasero? O sea, ¿los 7 metros cuadrados es lo que se cobra por los 58 euros, o es por vehículo, como aporta Sergio?

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna pregunta más?

Bueno, os respondo a todos un poco en general. En cuanto a la enmienda, la explicación, por ejemplo, que se ha dado con respecto a los metros lineales y el ejemplo que se ponía de Illescas, por ejemplo, aquí no sería equiparable, o sí lo sería, pero, cuando en Illescas por 3 metros se cobra 60 euros, aquí, por 3 metros y medio, son 58. Me refiero a que las comparativas, hablando claro, son odiosas. Eso, en una postura de las que mantiene la enmienda de Vox.

Pero es que hay más. Lo que se hace es un remix. Se mezcla casi todo. Hay dos puntos, por ejemplo, el segundo y el tercero, que realmente se mezclan, y no estamos hablando de lo mismo, pero, al final, se entrelazan, que es lo del informe técnico que hablamos.

A ver, nosotros nos hemos basado en un informe técnico-económico-jurídico preparado precisamente para el municipio de Yuncos.

¿Que es el perfecto, el más exhaustivo? Pues, por lo menos el más ajustado de los que nos han preparado para nosotros, pero utilizar referencias a la ordenanza de Talavera, una ordenanza que es de 2014, que probablemente en muy poquito tiempo la vayan a modificar, porque estamos hablando que ya no está actualizada, estamos hablando en 2022, hablamos de una ordenanza antigua. En Illescas, que mide con otro patrón, y luego eso, que se barajan, mezclándose, dos conceptos que van en el apartado 2 y en el apartado 3, al final no supone una explicación.

No nos vayamos a engañar. Si todos queremos poner todo menos, menos, menos, pero hay que pensar que todo se hace en función de los vados que consideramos que puede haber en el municipio, y del servicio que hay que dar. No se puede dar un servicio que, económicamente, es costoso, si no se puede sufragar de una forma más o menos equitativa.

También es cierto, y lo digo de antemano, que, cuando no se tiene una experiencia anterior, porque aquí no hemos tenido ordenanza de vados nunca, tendremos que adaptarnos, empezaremos a movernos con lo que nuestros técnicos y nuestros jurídicos dicen, y en función de cómo se vaya respondiendo, por supuesto, nos vamos adaptando. Ahí no va a haber ningún problema, ahí no va a haber diferencias de ningún tipo, a más o a menos, pero lo que no podemos hacer es coger de Talavera, de Illescas, de Seseña, encima utilizamos municipios que ni siquiera nosotros podemos acercarnos por asombro a su población, con lo cual, tampoco a sus vados, al número de vados que vayan a tener.

Entonces, creo que vamos a tener que ser un poco prudentes, mirar un poco lo que corresponde en función de lo que nuestros técnicos nos dicen, porque creo que en esto hay que empezar a rodar para ver realmente lo que corresponde.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Referente a los vados, también leí que hay que venir a solicitarlo al ayuntamiento, con las placas que iban a costar un X precio, también lo ponía, que lo facilitabais desde aquí. Si hay personas que no quieren vado, ¿no lo solicitan, y no pasa ni media?

Sí, pero, bueno, el precio de la placa también lo han hecho los técnicos, que te dan la placa con un número de registro. Era eso.

**Sra. Alcaldesa:** De acuerdo.

¿Alguien más?



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Ruiz Alisen (CIUDADANOS):** Yo quiero hacer una pregunta. Se baraja como la capacidad de 13 turismos en adelante, pero yo creo que también se queda un poco corto, porque hay aquí algunos parkings donde cuentan con más plazas, a lo mejor hay 50.

**Sra. Alcaldesa:** Por eso estábamos hablando luego de los *parkings*. Es que hay otro apartado distinto.

*(Murmillos).*

Los comunitarios.

*(Murmillos).*

Normalmente, en viviendas individuales, a más de tres es casi imposible que supere. Luego están los comunitarios.

¿Alguna pregunta más?

*(Murmillos).*

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Yo voy a hacer una pregunta a Sergio, si no te importa.

Lo de la enmienda lo entiendo. O sea, lo que queréis es que, en vez de pagar 58, sea un poco más asequible. Con turismo, quiero decir, los vados, ¿no?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Bueno, sí, por metro.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Pretendemos que se cobre por metro lineal, en lugar de por turismo, y no necesariamente tiene que ser lo que cobra Talavera o lo que cobra Seseña o quien sea.

Como he dicho antes, lo que pretendemos es que los técnicos elaboren otro informe basándose en eso, en cobrar por metro lineal y no por vehículo que vaya a utilizar el paso.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Mi pregunta es, por ejemplo, por metro lineal, si has dicho que más o menos unos 20 euros...

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No, son ejemplos que he puesto de cómo se cobra en otros municipios, no que Yuncos tenga que cobrar 20 euros.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Pero, por metro lineal, no sé cuánto puede abarcar una puerta de garaje...

*(Murmillos).*

Tres metros y medio, lo que ponía en la ordenanza. Tres metros y medio.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Depende.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Pero, Sergio, quiero decir que, si lo cobran, por ejemplo, a 20 euros, 20 por 3 son 60, o sea...

*(Murmillos).*

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Te entiendo, pero es que nosotros no hablamos... Hemos puesto ejemplos de cómo se cobra en otros municipios. En ningún momento en la enmienda decimos el precio que habría que cobrar por metro lineal, puesto que eso no nos corresponde a nosotros, a ninguno de los que está aquí.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Pero yo, por ejemplo, lo que yo entendía en la enmienda, yo, a lo mejor que yo entiendo malamente, no sé. Lo que entendía en la enmienda era que, por ejemplo, yo te hablo de un coche como que te hablo de dos o de tres, que son 100, como que parecía caro, y a lo mejor lo que pretendíais era que saliera más económico. Entonces, yo iba a votar a favor de la enmienda, pero, si a lo mejor, los gastos técnicos, que me imagino que hacer esto también habrá costado un dinero al ayuntamiento, entonces, si ahora dicen que el metro lineal va a salir a veintialgo, no sabemos si es más o menos, a lo mejor es arriesgarnos y que cueste más al ciudadano. *(Murmullos)*.

**Sra. Ruiz Alisen (CIUDADANOS):** A lo mejor puede ser al contrario.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Pero, como no lo sabemos... *(Murmullos)*.

Solo tenemos esa duda, qué se pretende con esa enmienda, qué conlleva, a volver a hacer. Que me lo expliquéis como si fuera tonta.

**Sra. Alcaldesa:** Valle, en respuesta a tu pregunta, yo os puedo asegurar que, hecha la comprobación... Obviamente, en la enmienda Vox ha hecho un remix utilizando lo que mejor interesaba de cada pueblo para traerlo aquí. Pero es que aquí, al final, los números son los que son. Cuando he hablado de metros lineales, creo que lo he dicho, y esto lo puedo demostrar. Quiero decir, en Illescas 3 metros salen a 60 euros, y 3 metros y medio en Yuncos, a 58. Hasta ahí eso.

El resto, puede haber bonificaciones, puede haber cambios, etcétera, pero importante no, determinante. Cuando alguien presenta una enmienda de estas condiciones, lo primero que hay que hacer es presentar un estudio técnico y económico que lo respalde, lo cual no existe, y nosotros en el ayuntamiento sí lo hemos hecho, obviamente, porque no podría ser de otra manera.

No nos íbamos a sacar los valores de la manga. Así que, hasta ahí. Que la práctica demuestra que puede ser más, puede ser menos, no lo sé. Porque se hace un baremo de lo que se piensa que puede ser. Si resultara diferente, siempre está sujeto a modificación y a variarlo.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Por ejemplo, las casas que conozco, hay garajes en los que sí que es verdad que caben tres o cuatro coches, porque tienen todo lo que es la casa, y otros que hay que solo cabe un coche o solo caben dos. Entonces, ¿se va a cobrar por unidad de coche al entrar, o sea, ocupando el mismo vado...? Eso sí que lo veo un poco... Hombre, otra cosa es una comunidad de vecinos, que, a lo mejor, es un tráfico más... que ocupan más el espacio, que salen más coches. Pero, si en una casa unifamiliar, en vez de un coche caben dos o caben tres, a ese... Pero ¿cómo va a venir la persona? Yo meto dos coches, o yo solo meto uno. ¿Cómo lo vais a hacer? Eso sí que me gustaría que me lo aclaréis.

**Sra. Alcaldesa:** Ahí va a depender un poco de la calificación que vaya realizando Policía local, en función de la capacidad que haya. Quiero decir, imaginaros, en un sitio en el que haya para dos huecos, si alguien sabe hacer encaje de bolillos y meter tres, no van a... Quiero decir, es lo que hay. Nadie va a ir persiguiendo quién aparca dónde, se va a pagar en función de la capacidad real que cada zona tiene. *(Murmullos)*.

Ahí supongo que nos tendremos que ajustar. En esto estamos iniciando la ordenanza de vados. Supongo que nos ajustaremos al informe de la Policía local, sin lugar a dudas, quiero decir.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

(Murmullos).

Nos tendríamos que ajustar, vuelvo a decir, a lo que determinaran un poco los técnicos y Policía. Nosotros no vamos a ser detectives para perseguir cuántos coches o cuántas matrículas entran o no entran, como si en una casa hay para un aparcamiento y vienen tres invitados. Supongo que eso tampoco se va a cuestionar. Creo que tenemos que movernos un poco en la práctica para ver realmente cómo va a desarrollarse todo.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Yo tenía pensado votar a favor a la enmienda de Vox, porque creía —o estaba confundida— que era para abaratarlo para el ciudadano. Como no es así, me voy a abstener.

Referente a lo de la aprobación de la tasa, como hay tantas dudas, y tampoco... que sí que veo que habéis hecho el informe técnico, todo eso, me parece bien, pero también, como tengo bastantes dudas, también me voy a abstener. Para que no solo quede la votación, sino para que sepáis la explicación.

Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Entonces, sometemos a votación la enmienda.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

(Murmullos).

Ahora la aprobación de la enmienda.

(Murmullos).

Aprobación, ¿votos a favor?

(Murmullos).

¿En contra?

¿Abstenciones?

### **QUINTO.- APROBACIÓN LEVANTAMIENTO DE REPARO 1/2022 (EXP. GESTIONA 90/2022).**

Por la Alcaldía se considera necesaria la votación de la inclusión del asunto en el Orden del Día de la presente sesión, al amparo de lo previsto en el artículo 82.3 del ROF.

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA RATIFICAR la inclusión** en el Orden del Día de la presente sesión el **expediente 90/2022: LEVANTAMIENTO REPARO 1/2022**.

Vista la nota de reparo formulada por Intervención, Informe 26/2022 de fecha 20 de enero de 2022.

Visto el informe de Alcaldía de resolución de discrepancias, según el cual, tales gastos son derivados del normal funcionamiento de los servicios, que no contaban con crédito suficiente para ser imputados a presupuesto en el ejercicio 2021. A final de año, es común que algunas de las aplicaciones presupuestarias se queden sin crédito suficiente para imputar los gastos de las últimas mensualidades. Son gastos de mantenimiento, suministros y servicios, que si bien se presupuestan conforme las ejecuciones anteriores, su crecimiento real ha sido superior al estimado.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Al referirse a facturas recibidas a finales del ejercicio, no ha sido posible llevar a cabo la tramitación necesaria para imputarlas a 2021.

Los gastos detallados ya pueden ser aplicados al presupuesto 2022, como consecuencia de la entrada en vigor del presupuesto prorrogado de 2021.

Visto que los trabajos se han realizado, como se acredita por las concejalías de las diferentes áreas, y considerando que la valoración de los trabajos realizados es acorde a los presupuestos presentados, a sus condiciones de contratación, o son equivalentes a facturaciones anteriores.

En virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder a la aprobación de las referidas facturas, previa la resolución de discrepancias a través del órgano de competente que es el pleno de la corporación.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, dos en contra, de los 2 Concejales del Grupo VOX y la abstención de los 3 Concejales de Ciudadanos Yuncos, de la Concejala del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Unidas Por Yuncos, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia planteada tal y como se recoge en el informe de Alcaldía, al contar los gastos con crédito adecuado y suficiente en presupuesto prorrogado para 2022, siendo dichos gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Continuar la tramitación del expediente para la aprobación de las referidas facturas y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas.

**TERCERO.** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto es la aprobación de levantamiento de reparo 1/2022.

**Sra. Secretaria General:** Al no estar dictaminado, hay que votar la inclusión del punto.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Votos a favor de su inclusión?  
(Murmillos).

**Sra. Alcaldesa:** No sé si hay alguna intervención.  
Si no hay ninguna, decir que aquí se llevan las facturas que quedaban sin crédito, eso no significa que no haya dinero en el ayuntamiento, sino que habían quedado sin crédito en la partida suficiente en su área, y creo, Paola, que son las últimas que quedaban por incorporar, y se traen a Pleno para levantar este reparo, y como responden realmente a la



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

ejecución efectiva del trabajo realizado, y a no impedir el funcionamiento ordinario de la Administración, por ese motivo se traen a ello.

Entonces, ¿votos a favor del levantamiento del reparo?

¿En contra?

¿Abstenciones?

### **SEXTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Nº1) PARA INCLUIR BONIFICACIONES POR INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO.**

D. Sergio Botonero Galán, portavoz del Grupo Municipal VOX Yuncos, al amparo de lo que dispone el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su estudio, debate y votación en el Pleno la siguiente

#### **MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Nº1) PARA INCLUIR BONIFICACIONES POR INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación del mercado energético español es, en la actualidad, fuente de graves preocupaciones para las familias y empresas españolas debido al altísimo y desproporcionado coste que la factura eléctrica genera en la economía de todos los sectores.

El precio del mercado mayorista, o lo que comúnmente se denomina *pool eléctrico*, es la referencia de todos los contratos de electricidad entre comercializadoras y consumidores. Dependerá del tipo de oferta o contrato al que esté acogido cada cliente para que la factura final sea más o menos dependiente de éste, o difiera en mayor o menor medida de sus subidas y bajadas. En los últimos tiempos esta referencia está causando que muchas familias y empresas tengan que afrontar en sus facturas de electricidad importes nunca antes vistos, y a los que en muchos casos se hace imposible hacer frente sin perder poder adquisitivo.

En un contexto en el que día tras día el precio de la electricidad en el mercado mayorista abre los informativos televisivos y ocupa amplias y densas páginas escritas, es urgente adoptar medidas a nivel de todas las Administraciones del Estado para que España disminuya paulatinamente su dependencia energética. Es indispensable para acabar con este problema que seamos un País autosuficiente en esta materia para evitar que las fluctuaciones del mercado condicionen conceptos tales como el coste de la cesta de la compra, el de producción para empresas e industrias, los transportes... que repercuten negativamente en el bolsillo de las familias y ponen en riesgo la economía del País.

Debido a todo lo anterior, el autoconsumo eléctrico se ha convertido en una opción frecuente para todos aquellos usuarios que, ante la escalada sin frenos de los precios de la electricidad, buscan alternativas para bajar la carga económica que la factura causa en las economías de las familias. La alternativa más accesible (y en algunos casos la única) es la instalación de paneles solares que disminuyan el consumo de la red principal, a la vez que la energía generada y no consumida puede ser vendida a la distribuidora y con ello abaratar la factura eléctrica. Cada vez son más los hogares que apuestan por hacer una inversión que, aunque es importante, supone un ahorro medio de entre un 40 y un 60%, de



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

tal modo que a corto-medio plazo los usuarios ven amortizado el desembolso inicial. Este porcentaje de ahorro se puede ver incrementado de forma considerable si a la instalación de paneles solares el usuario añade baterías de almacenamiento que permitan que ese autoconsumo no dependa de factores tales como las condiciones climáticas, pudiendo llegar hasta el 80% en los casos más favorables, además de obtener instalaciones eléctricas prácticamente autosuficientes.

Las medidas que se pueden tomar por parte de los Ayuntamientos al respecto de esta materia son muy limitadas, debido sobre todo a que éstos también son víctimas de la situación actual, ya que el coste de la electricidad incrementa los de prestación de los servicios a los que están obligados, así como también aumentan los costes de mantenimiento de las instalaciones municipales. Pero desde VOX creemos que existen fórmulas para, por un lado, potenciar el autoconsumo eléctrico y por otro, ayudar a las familias a afrontar los costes de las instalaciones de autoconsumo con incentivos que rebajen la presión fiscal a la que están sometidas.

Es esencial que desde el Ayuntamiento de Yuncos se fomente el uso de energías renovables a la vez que se aporten soluciones que ayuden a la autosuficiencia energética a la que hemos hecho referencia anteriormente. Por ello planteamos con esta moción una bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para aquellas viviendas en las que se acometan obras de instalación de autoconsumo eléctrico. Con ello estaríamos fomentando el uso de esta fuente alternativa de electricidad, además de ayudar a paliar los efectos de esta profunda crisis energética que estamos atravesando, previniendo además con ello que posibles y futuras situaciones similares a la actual mermen aún más el poder adquisitivo de las familias. Dicha bonificación deberá cumplir con una serie de parámetros y requisitos que aseguren que dichas instalaciones sean verdaderamente eficientes. Para ello, incluimos un **ANEXO** con la propuesta de modificación del texto de la Ordenanza Municipal Nº1 (I.B.I) que plantea este Grupo Municipal, en el que se desglosan:

- Las condiciones y plazos para poder acogerse a esta Bonificación y sus prórrogas.
- Los requisitos que debe cumplir la instalación de autoconsumo eléctrico.
- La duración de la bonificación (máximo 5 años).

Para elaborar este documento, hemos analizado tanto las necesidades de consumo energético de un hogar medio como la posible disminución de los ingresos por I.B.I de las arcas municipales, y creemos firmemente que es una medida realista y efectiva para los usuarios y perfectamente asumible para este Ayuntamiento.

Por tanto, y a tenor de lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal propone para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes

### PROPUESTAS

1. Que se modifique la **Ordenanza Municipal Nº1** sobre el **IBI** para incluir una **Bonificación del 20%** sobre la cuota íntegra del impuesto a favor de bienes inmuebles **con uso catastral residencial**, en los que se realicen obras de instalación de autoconsumo eléctrico (paneles fotovoltaicos).
2. Que dicha modificación sea tramitada con carácter **URGENTE** para que se haga efectiva a la mayor brevedad posible.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

3. Que debido a que los impuestos se gravan a fecha 1 de enero y la modificación de la Ordenanza que proponemos entraría en vigor en fecha posterior, se habilite una línea de ayudas con cargo al Presupuesto 2022 (aún en fase de elaboración) para las instalaciones que se materialicen en este año cuya cantidad sea igual a la bonificación que pudiera corresponderle a los propietarios que cumplan los requisitos para solicitarla.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por seis votos a favor, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Yuncos y de la Concejala del Grupo Unidas por Yuncos, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo Popular, ACUERDA: RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Vox para la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para incluir bonificaciones por instalación de autoconsumo eléctrico.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Quiero apuntar, antes de seguir, que dentro de esta propuesta que hemos hecho, de modificación de texto, hay un error, y es que pusimos “2 kilovatios por metro cuadrado”, y eso es inviable. Serían “2 kilovatios por cada 100 metros cuadrados”. Pero, aun así, es simplemente una propuesta.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Nosotros con esta moción no pretendemos que el ayuntamiento pierda recaudación, ni creemos que vaya a producir una merma considerable de los ingresos por IBI en caso de introducir esta bonificación que pedimos con la moción. ¿Por qué? Por lo siguiente: porque el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, aprobó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para conceder 660 millones de euros, ampliables a 1.320 millones, para bonificar impuestos y tasas a aquellos propietarios que instalen sistemas de autoconsumo eléctrico, dinero que cada comunidad autónoma destinará, a petición de las entidades locales que la soliciten, para introducir bonificaciones potestativas en los impuestos y tasas municipales.

En concreto, y para el caso de las instalaciones en edificios residenciales o particulares, está contemplado ese real decreto en el programa 4, con una dotación de 215 millones, y aparte, otros 15 millones para almacenamiento.

El texto dice íntegramente que se podrá subvencionar la inversión en equipos y materiales, la obra civil, los equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares, los sistemas de gestión y monitorización, la redacción de proyectos, memorias técnicas y dirección facultativa, entre otras actuaciones.

¿Qué es lo que pretendemos o qué es lo que decimos? Que, si nosotros implantamos esta bonificación potestativa en la ordenanza y, a su vez, solicitamos que la comunidad autónoma se haga cargo de esa bonificación que nosotros hemos ofrecido a los consumidores, el ayuntamiento no perdería poder adquisitivo.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención más?

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Yo quería preguntarte, Sergio, una persona, yo, por ejemplo, quiero poner paneles solares, me pongo en contacto con una empresa que está por aquí, por Yuncos. Vienen a mi casa, me explican, tal, y me dicen: “tanto”. Entonces, lo que me van a hacer en el ayuntamiento, que lo da el Gobierno, el



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Gobierno, esa bonificación a los ayuntamientos que lo pidan. Entonces, te quitan el 20 % del IBI, que, si el IBI viene alrededor de 400-500, nos quitan el 20 %. ¿Durante cuánto tiempo, ese porcentaje?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Nosotros lo hemos propuesto durante cinco años, siempre que la instalación cumpla determinados requisitos. No vale con poner una placa solar, y me olvido de...

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Vale, que 400 y pico euros, el 20 %, yo soy muy mala en matemáticas...

**Sr. Botonero Galán (VOX):** 80.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** 80 euros. ¿Al año? Durante 5, 8 por 5, 400 euros nos ahorramos de las placas solares, que nos cuestan 18.000 euros.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Depende.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Sí.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Más o menos.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No. Depende. Depende de la instalación, Valle.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Hace poco (murmillos) una amiga, y alrededor de eso.  
(Murmillos).

Sí, bueno, 11-12, depende de la casa. Bueno, a lo mejor, si es una casa más pequeña, son menos. Yo a lo que voy...

(Murmillos).

Es la magnitud de la bonificación. Quiero decir que yo, lo que quiero preguntar... Bueno, dejadme exponer, y luego pregunto, para yo entenderme, yo soy así de...

**Sra. Alcaldesa:** Por nuestra parte, ya lo verás que...

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Sí, ya lo sé, pero, como todo el mundo mueve la cabeza...

**Sra. Alcaldesa:** No, por eso acabo de decir que está en el turno de palabra Valle, y, por favor, que termine de exponer.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** pero, bueno, yo mis cálculos me los hago.

Entonces, yo, por ejemplo, una persona normal, que me voy a ahorrar en la factura de la luz, y que yo estoy a favor de los paneles, de todo lo... Pero una familia que puede pagar 100 euros, ciento y pico de luz, y que voy a gastar 11.000, esta señora acaba de decir, no voy a poner 18, yo sí que sé que han costado 18.000 en algún sitio, pero, bueno, 11.000, tenemos una fe aquí que no lo dicen. 11.000 euros. Entonces, digo, pues me voy a ahorrar más poniendo 11.000 euros, y el ayuntamiento me va a ahorrar 80 euros al año. Entonces, voy a ahorrar más que en la factura.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Mi cosa es, yo pensaba que, a lo mejor, se podía ayudar más, pero vamos, esta moción lo que quiere decir es que el ayuntamiento pida la ayuda al Gobierno que está dando, para que...

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** ¿No es así?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Entonces, a ver, porque no he entendido.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Voy a intentar ser muy breve. Hay dos tipos de subvenciones para placas fotovoltaicas: una la da la comunidad autónoma para la instalación. Es decir, a mí me cuesta 11.000 euros, pero yo, una vez que lo instalo y tengo mi certificado de fin de obra, con ese certificado vas a la comunidad autónoma, y ellos te subvencionan X de tu instalación.

*(Murmullos).*

A ti te ha costado 10.000, pues no sé exactamente ahora mismo el porcentaje, lo tengo apuntado, pero no lo tengo a la vista. La comunidad autónoma te subvenciona parte de la obra que tú has ejecutado para tener placas solares.

*(Murmullos).*

Cualquier empresa instaladora —te lo digo por experiencia— normal, medio normal, cuando van a hacerte la instalación, son los primeros que, es más, dentro del precio te incluye la tramitación...

*(Murmullos).*

**Sra. Alcaldesa:** Os lo voy a pedir a todos los compañeros de la corporación con todos los respetos, pero esto es un Pleno municipal. Sabemos que tenemos que ayudar a nuestros vecinos y, de hecho, para eso estamos abiertos en horario de atención al público, para asesorar, tanto aquí como en la Junta, de las ayudas que desde el punto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ofrecen a quienes ponen placas fotovoltaicas.

Vamos a ceñirnos a lo que ha pedido el Grupo Vox Yuncos, que es que se bonifique en el IBI esa instalación. El resto de ayudas que existen, obviamente, existen y las tienen quienes las solicitan y acuden a los organismos competentes, pero precisamente no es el Ayuntamiento de Yuncos. Creo que debatir sobre esta materia, vuelvo a decir, de verdad, que, con los debidos respetos, pero, si nos ponemos aquí a calcular el impuesto de la renta cuando nosotros realmente... Pues no podemos.

Entonces, vamos a hablar solo de lo que se propone, y es que, independientemente de la instalación de esas placas y la subvención o las repercusiones positivas que tengan económicamente desde el Gobierno central, la comunidad autónoma, aquí nos ceñimos a Yuncos. Entonces, eso es un poco por donde creo que Vox lo quiere encauzar en cuanto al IBI.

*(Murmullos).*

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Que se bonifique la cuota del IBI en un 20 %, y luego he explicado, después de leer la moción, que el ayuntamiento no perdería ese 20 % que te está beneficiando a ti, puesto que el Estado, a través de la comunidad autónoma, tiene una bolsa de créditos o de dinero —para que nos entendamos—, para que ese 20 % que el ayuntamiento ha dejado de percibir, lo perciba a través de la comunidad autónoma.

*(Murmullos).*



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención más?

**Sra. Ruiz Alisen (CIUDADANOS):** Una pregunta para Sergio. ¿Sería para los que se instalan nuevos, o tendría carácter de los que ya lo han instalado?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Nosotros, lo que hemos propuesto, realmente la moción no lo dice estrictamente, pero sí en el texto que hemos propuesto como modificación de la ordenanza, solamente las que se instalen a partir de la entrada en vigor de la ordenanza.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención más?

*(Murmillos).*

¿Alguna más?

En ese sentido, como habréis visto, he dejado intervenir a todos los compañeros, cada cual ha expresado su opinión al respecto. Obviamente, sí he querido hacer esa aclaración, Valle, porque, obviamente, las subvenciones que vaya a haber en instalaciones medioambientales de forma favorable no son competencia del ayuntamiento si no son quien las tiene que asumir.

Nos vamos a centrar exclusivamente en la petición concreta que expone en la moción Vox, y aquí hay dos puntos. Primero, no se acompaña de un informe económico-técnico en qué cantidad se está repercutiendo estas cantidades en las arcas municipales, eso es obvio. O sea, lo de pedir una bajada de impuestos relativamente es sencillo. Pero, claro, hay que sopesarla, y hay que ver cómo, cómo no. Pero es que ni siquiera entramos ahí.

Es que voy a decir que no tiene razón de ser que se aplique en el IBI, en la contribución, cuando —y espero que todos los compañeros lo sepáis— la instalación de placas fotovoltaicas ya tiene una bonificación del 50 % en la licencia del ICIO.

*(Murmillos).*

En la licencia de obra, cuando se solicita. ¿Que no son incompatibles? Hombre, no son incompatibles, pero, si aplicamos bonificaciones en todos los rangos, al final, no sé cómo pagaríamos el resto de servicios.

Entonces, esa es la postura que mantiene el ayuntamiento, es decir, bonificaciones a las placas sí hay de un 50 % en la licencia de instalación, y el resto, pues no hay ningún informe económico que respalde y avale esa bajada.

*(Murmillos).*

Sí, sí.

*(Murmillos).*

Sí, pero está bonificada al 50 %.

En este punto, ¿votos a favor de la moción de Vox?

¿En contra?

¿Abstenciones?

### **SÉPTIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN EL PARKING MUNICIPAL DE CAMIONES DE YUNCOS.**

D. Sergio Botonero Galán, portavoz del Grupo Municipal VOX Yuncos, al amparo de lo que dispone el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su estudio, debate y votación en el Pleno la siguiente



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

### MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN EL PARKING MUNICIPAL DE CAMIONES DE YUNCOS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación, el parking municipal de camiones ha servido para dotar de seguridad y tranquilidad a los profesionales del transporte por carretera que viven en nuestro municipio o en pueblos aledaños. Tener un lugar donde estacionar su vehículo cuando están descansando es primordial para que ese tiempo de desconexión sea completo. Además, la lógica prohibición de estacionar en todo el término municipal limita considerablemente sus oportunidades de dejar su herramienta de trabajo en lugar seguro y cercano a su domicilio.

Por la utilización de estas instalaciones, y en base a lo estipulado en la **Ordenanza nº 26**, se han establecido unas tarifas que varían dependiendo de circunstancias particulares en cuanto al empadronamiento del propietario y del vehículo. El abono de estas cuantías supone unos ingresos de aproximadamente 37.000 €/año para las arcas municipales. Dicha tasa autoriza el aparcamiento de los vehículos de transporte bajo determinadas condiciones, a la vez que el Ayuntamiento se obliga a prestar determinados servicios, como son el mantenimiento de la instalación y personal de vigilancia y control de acceso las 24 horas del día. Esta contraprestación supone un gasto que se cifra en alrededor de 85.000€ anuales, que incluyen conceptos como retribuciones salariales, costes de mantenimiento, suministros, etc...

El parking de camiones realiza un gran servicio para todos aquellos transportistas que, atendiendo a las necesidades que antes hemos descrito, hacen uso de estas instalaciones sin haberse producido hechos relevantes en cuanto a su seguridad o su funcionamiento. Pero esta situación de *“tranquilidad”* se ha visto interrumpida debido a los incidentes que se han producido en los últimos tiempos. Según se ha trasladado a este Grupo Municipal, en los últimos meses se han producido situaciones de extrema gravedad que han afectado tanto al buen funcionamiento del parking como a varios de los trabajadores que este Ayuntamiento tiene destinados en él. Situaciones que comprometen gravemente la seguridad de los vehículos estacionados allí, pero lo más importante, que afectan directamente a los empleados municipales encargados de dar seguridad a los vehículos y a las instalaciones. Extorsión, amenazas, intentos de sabotaje a los sistemas de apertura de la verja, seguimientos a los trabajadores hasta sus domicilios por aquellos que intentan cometer delitos por robo, intentos de intrusión... son algunas de las situaciones que últimamente se han dado y que, por ello, ya hemos sufrido la baja médica de tres de los vigilantes debido al estrés y a la tensión que tienen que soportar en su puesto de trabajo, además de ver como su propia integridad y la de los suyos se pone en riesgo debido a la *“contra-vigilancia”* a la que son sometidos por parte de los delincuentes.

Esta situación no es más que la causa de otra problemática aún mayor que sufrimos en La Sagra, y es la falta de seguridad con la que tenemos que lidiar administraciones y ciudadanos casi a diario. Pero en este caso, desde el Grupo Municipal VOX creemos que es factible desde este Ayuntamiento aportar una solución para evitar que aquellos que, sabiendo de la indefensión que supone para el trabajador la soledad de su puesto, intenten llevar a cabo hurtos o robos tanto de los vehículos como de las mercancías que eventualmente puedan llevar en su interior.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

El Ayuntamiento, como titular de la instalación y ente obligado a prestar servicios debido al cobro de tasas por uso privativo de la misma, debe acometer tantas medidas como sean necesarias para:

- Preservar la integridad y la seguridad de los trabajadores municipales que ejercen sus labores en el parking de camiones.
- Garantizar a los usuarios de la instalación, los cuales abonan religiosamente la tasa establecida para su utilización, la integridad de los vehículos que son depositados en él.

La **Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto**, establece en su **Artículo 4º** como criterio para la instalación de cámaras de video vigilancia por parte de las Administraciones Públicas:

*Asegurar la protección de los edificios e instalaciones públicas y de sus accesos; [...]; constatar infracciones a la seguridad ciudadana, y prevenir la causación de daños a las personas y bienes*

Estamos por tanto ante un caso clarísimo en el que la Administración Local, como titular de la instalación, está debidamente autorizada para la implantación de estos sistemas de seguridad en aras de preservar su buen funcionamiento y para evitar la comisión de delitos relacionados con la naturaleza de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox propone para su debate y posterior aprobación (si procede) la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Que se incluya en los Presupuestos Municipales para el año 2022 una partida para la instalación de un sistema de video-vigilancia en el parking de camiones.

**SEGUNDO:** Que el sistema de cámaras se coloque de manera que quede cubierto todo el perímetro de la instalación para evitar que se produzcan intentos de intrusión.

**TERCERO:** Que este equipamiento incluya el almacenamiento de imágenes con el fin de poder usarlas en un posible proceso penal o administrativo en caso de que se cometan infracciones o delitos, relacionados tanto con el personal de vigilancia como con la propia instalación y los vehículos que en ella se estacionen.

**CUARTO:** Dar traslado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de esta problemática para, en la medida de lo posible, aumentar las patrullas en las inmediaciones del parking de camiones.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por siete votos a favor, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Yuncos, de la Concejala del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Unidas por Yuncos y nueve votos en contra de los 9 Concejales del Grupo Socialista, ACUERDA: RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto del orden del día es también otra moción del Grupo Municipal Vox para la instalación de cámaras de videovigilancia en el *parking* municipal de camiones de Yuncos.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Algo más que añadir?

¿Alguna intervención? ¿No?

En este punto, nuestro grupo va a votar en contra, y, obviamente, no es porque considere que no sea necesario, sino en el *parking* de camiones y en el pueblo entero, en todos los parques públicos, en todas las instalaciones que hay en el pueblo, en todas las zonas. Este pueblo es muy grande, pero precisamente el *parking* de camiones es un lugar donde se encuentra controlado por personal durante 24 horas, situaciones de estrés, suceden a tantos y tantos trabajadores, no solo de la empresa pública, sino también privada.

Por supuesto que todas las medidas ayudan, pero vuelvo a decir, en un ayuntamiento hay que calibrar los costes y las necesidades, y, obviamente, creo que es mucho más peligroso cuando en varios parques de nuestro municipio en los que están jóvenes, y en los que hay gente también desprovista de seguridad, no tienen medios. Ojalá pudiéramos comprar 80 cámaras de vigilancia para controlar el municipio, pero precisamente el *parking* de camiones es un lugar en el que hay un servicio personal de 24 horas, algo que no hay en casi ningún servicio municipal. Algo que, obviamente, tiene que ser tenido en cuenta.

Obviamente, depende del rasero que se mire. ¿Todo es mejorable? Por supuestísimo, pero es que son muchas las coberturas que hay que dar, y en este sentido, como digo, el *parking* está totalmente cubierto.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Quiero hacer una pregunta. En el *parking*, a los camiones, por estacionar allí, se les cobra una cuota por mes, por año, no sé, no soy camionera, entonces no tengo ni idea. Quería saber lo que se le cobra a cada camión y tal, o que me pudierais decir.

Luego, cuántas personas... O sea, habrá tres turnos de 8 horas, me imagino. ¿Hay una sola persona, dos para...?

(Murmullos).

¿En cada turno?

(Murmullos).

Entonces, hay una persona, me imagino que de mañana, una de tarde y otra de noche. O sea, que es una persona, y querría saber los metros... O sea, lo que vigila esa persona sola.

Luego decir que sí, que ojalá que hubiera cámaras en todos los sitios, en los parques públicos, en todos los sitios, lógico. Pero yo pienso que, si los camiones pagan por estar en un sitio para tener una seguridad, hay que ofrecérsela. Entonces, es la diferencia entre un *parking* público, que vas y no pagas nada, porque es público, y un *parking* de camiones. Entonces, quería saber...

**Sra. Alcaldesa:** Tienen una vigilancia 24 horas.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Vale, yo quería saber...

**Sra. Alcaldesa:** Algo que no tiene un parque público.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Bueno, es que, en un parque público, normalmente no hay vigilancia. Vamos a ver, yo voy al parque y vigilo yo a mis hijas, pienso



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

yo, y los padres y tal. Pero, a lo que vamos, lo que quiero decir es cuántos metros cuadrados o cuántos camiones, o cuántos vigila una sola persona. Quiero decir, porque sí que lo veo bien que esté vigilado 24 horas, pero quiero saber lo que vigila esa persona.

**Sra. Alcaldesa:** Pues el *parking* de camiones, Valle.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Pero, escucha: ¿cuántos metros cuadrados?

**Sra. Alcaldesa:** De todas maneras, si tuviéramos que evaluar, puestos a mirar, en un municipio como Yuncos, las incidencias que ocurren en todo el municipio, puedo decir que en el *parking* de camiones creo que exclusivamente ha habido un incidente de relevancia, cuando en el municipio en general, habiendo Policía local y servicio de vigilancia normal municipal, hay muchos más.

Entonces, quiero decir, se ha demostrado que el servicio de vigilancia que tiene el *parking* no es inefectivo. ¿Que podría ser superefectivo? Por supuesto. Cuanto más y más, y si en vez de un vigilante ponemos tres, uno está en cada esquina, y, desde luego, vigilan todos los camiones.

Por favor, de verdad, sopesad vosotros, que sois compañeros de corporación, el personal que tiene este ayuntamiento, que no se lo saca de la manga, que si los metemos en el *parking* de camiones no los tenemos barriendo las calles, y si no los tenemos barriendo las calles, tampoco los tenemos podando los parques y jardines. Hay lo que hay. Entonces, vamos a ser un poco honestos.

¿Contratamos un equipo de seguridad privada que controle el *parking* de camiones? Os voy a decir una cosa: creo que todo en su justa medida es razonable, pero todo lo que se excede también es esperpéntico.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Lo que pienso es que, si el *parking* se cobra, no es público, tiene que tener una seguridad. Si, por ejemplo, sobre ese incidente, cuando pasó ese incidente, ese camión, ¿paga por estar ahí o también paga por la seguridad? ¿Qué pasó con ese incidente? ¿Se hace cargo el ayuntamiento, o cómo? ¿Fue el seguro?

**Sra. Alcaldesa:** Te voy a dar el dato. No es exacto, pero el *parking* de camiones recauda de los alquileres 37.000 euros, y nos cuesta 85.000. Creo que lo he dejado claro, ¿no?

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Entonces habrá que subir las cuotas, porque entonces es una empresa...

**Sra. Alcaldesa:** ¡Ah, claro! Eso tampoco es viable. Es que es así. La seguridad privada, vale, y ya está.

(Murmullos).

El público no, por favor. El público luego, después... El público podrá hablar después todo lo que considere, y sabéis que os escucho siempre, pero ahora no.

¿Alguna intervención más?

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

### **OCTAVO.- MOCIÓN MUNICIPAL VOX CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.**

D. Sergio Botonero Galán, portavoz del Grupo Municipal VOX Yuncos, al amparo de lo que dispone el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su estudio, debate y votación en el Pleno la siguiente

#### **MOCIÓN CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS**

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen. A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo. Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Yuncos presenta para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente:

### MOCIÓN

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Yuncos muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la PROVINCIA de Toledo en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Yuncos desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Yuncos muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la PROVINCIA de Toledo y de toda España.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por dos votos a favor, de los 2 Concejales del Grupo VOX, nueve votos en contra de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Yuncos, de la Concejala del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Unidas por Yuncos ACUERDA: RECHAZAR LA MOCION ANTERIOR.**



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Vox contra las declaraciones del ministro de Consumo, Alberto Garzón, la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Por si alguien tiene la tentación de utilizar el argumento de que esta moción no afecta Yuncos, queremos dar algunos datos. En Toledo hay un total de 625 explotaciones ganaderas, concretamente en Yuncos tenemos 5 carnicerías, innumerables transportistas, numerosos dependientes de supermercados que trabajan en la provincia, y en Madrid principalmente, veterinarios, ingenieros, agrónomos, productores y vendedores de piensos, industria y comercio textil, etcétera.

Según datos del informe del SEPE del mercado de trabajo en la provincia de Toledo, el sector primario cuenta en esta provincia con 2.877 centros de trabajo, 15.350 afiliados a la Seguridad Social. Es la segunda actividad económica de la provincia con afiliados a la Seguridad Social mayores de 60 años.

En 2019 se formalizaron 26.915 contratos relacionados con el sector. La tasa de paro de este sector es 5,77 %, que son 9 puntos inferiores a la media nacional. Hay 5.913 autónomos que subsisten gracias a este sector en la provincia, y se producen de media 1.872 solicitudes de empleo anuales.

Está claro que, si atacamos a los ganaderos y productores, estamos sometiendo a un castigo injusto al sector primario, un sector que crea empleo en zonas rurales como la nuestra, y que, además y sin lugar a dudas, afectará negativamente a otros sectores que, a su vez, repercutirá en que se casaran innumerables problemas a la sociedad en su conjunto. Porque, ¿de qué comen las ciudades, si no es por el trabajo del sector primario?

**Sra. Alcaldesa:** Valle.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** En el resumen, lo que se trata de votar la moción, como habíamos dicho del IBI, no nos vamos a salir, has dicho que damos nuestro apoyo a los ganaderos de la comarca. El segundo punto era también algo así, como que, si no apoyamos...

Yo voy a votar en contra, porque en este sitio en donde estoy, creo que no me explicaría bien, y a lo mejor faltaría al respeto a otras personas, entonces no me voy a pronunciar. Pero yo apoyo a los ganaderos. De momento, sigo comiendo carne, que es con lo que debo de aportar, aunque vote en contra de esta moción.

Lo demás, me voy a abstener. Así que, para que lo sepáis.

**Sr. Aguilar Guijarro (CIUDADANOS):** Buenas tardes.

Nosotros nos vamos a abstener por un motivo. Aunque sí que reprobamos las declaraciones del ministro de Consumo porque no las compartimos, evidentemente; evidentemente también apoyamos al sector primario y a los ganaderos de la provincia de Toledo, pero no estamos en contra de la Agenda 2030, considerando que es una directriz de Naciones Unidas, donde, de una manera global, lo que se recoge es intentar optimizar las emisiones, y así, muy explicado sencillamente, en cuidar un poco el planeta.

Entonces, como no hay una directriz vinculante para ningún país, específica para ningún sector, sino que más bien son los países los que tienen la potestad, en función de su criterio, de sus emisiones, ajustar sus normativas y sus circunstancias para intentar mejorar esas emisiones, es el motivo por el que vamos a votar abstención.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** No te he entendido nada, perdóname. Perdóname, a lo mejor estoy que no entiendo. O sea, quiere decir, para cuidar el planeta, las emisiones, no sé, explícate.

**Sr. Aguilar Guijarro (CIUDADANOS):** La Agenda 2030 es una directriz de Naciones Unidas...  
(Murmullos).

**Sra. Alcaldesa:** Contesta, Javier.

**Sr. Aguilar Guijarro (CIUDADANOS):** Repito.

La Agenda 2030 es una directriz de las Naciones Unidas no vinculante para ningún país, sino que los países, en función de su necesidad, de sus criterios y demás, ajustan políticas para mejorar y tratar de hacer menos emisiones, y tener un planeta más guay para nuestros hijos, para nuestros nietos y demás. ¿De acuerdo? Entonces, nosotros no estamos en contra de la Agenda 2030, que es lo que hay que votar en esta enmienda, está incluido en esta enmienda. Entonces, si no estuviera incluida, evidentemente, votaríamos a favor, porque los otros dos puntos, la reprobación al ministro Garzón, sí que consideramos que se pasó tres pueblos y no tenía que haber hecho esas declaraciones y, evidentemente, como tú también has manifestado, defendemos a nuestros ganaderos de Toledo, de España, y al sector primario.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención más?

No sé cuál era el empuje de la moción. La continuación, el final. Os voy a decir a toda la corporación: bajaros del planeta. Yo también creo en la Agenda 2030 de forma íntegra y total, pero, chicos y chicas, vivimos en Yuncos.

Empecemos por el punto número 1. Es que no sé, como la moción ha ido engarzada — como Garzón—, ya no sé por dónde tengo que empezar. Sergio ha expuesto su moción y ha puesto el parche por si se contestaba. Efectivamente, sabe que, en una moción a nivel nacional, que la han expuesto todos, absolutamente todos los grupos de Vox de España entera, no íbamos a ser menos aquí.

Claro, y con todo el derecho se puede hacer, pero también el mismo derecho que hay para exponer algo que yo ya digo, no voy a entrar, ni mi grupo va a entrar, porque aquí, zapatero a tus zapatos, las cosas que se tienen que resolver en el Gobierno central, al Gobierno central vayan. ¿A la región? A la región. Y las del pueblo vayan al pueblo.

Estamos todos muy de acuerdo con las emisiones, con los vertidos, con la macrogranjas que aquí no hay. Por cierto, se nos ha dado referencia de las carnicerías, que, por cierto, todos los que somos de aquí sabemos las carnicerías que hay en el municipio, y que para ayudar lo que hay que hacer es ir a comprar a ellas. O sea, esa es la principal aportación. Esto es mucho más que las emisiones de CO<sub>2</sub>, todo, es ir a comprar a ellas.

Pero también tengo que decirlo, porque es así, que apoyamos las macrogranjas, que aquí no existen, pero existen en nuestra región a muerte, apoyamos nuestro sector ganadero y agrícola. Pero que, vamos, sin ofender. Me gustaría saber cuántas personas de la corporación, por lo menos de esta parte, saben dónde están Las Traviesas, La Solana, El Limosín, Las Filaneras, el depósito del agua, el camino bajo. ¿Dónde se han cogido las olivas toda la vida aquí los agricultores? Y que, para dar ejemplo, y lo digo así, de apoyo a la ganadería y a la agricultura, no hay que salir a la calle de repente vestido de —lo voy a llamar así— señorito campero, por decirlo fino, que aquí, los señoritos, cuando han salido aquí, los agricultores, los que eran jefes y los que eran peones, se han puesto hasta arriba las botas de barro.

Aquí, los que han ido a coger aceituna, y lo digo así, yo he ido a coger aceituna, he ido a vendimiar, y sabemos que no íbamos con la chaquetita de marca ni con las botitas altas,



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

porque para eso se va de capea. Entonces, no aprovechemos la declaración de una persona para parecer, hablando claro, que todo el monte es orégano.

Así que, como digo, que cada cual, zapatero a sus zapatos. Los de Madrid en Madrid, cada uno bastante tiene, y digo bastante tiene. ¿Ayudar a la ganadería y a la agricultura? Siempre, y de esta parte, de este sector entero, la ayuda la van a tener siempre. Pero si va a ser un ataque político a nivel nacional, pues nunca, porque vuelvo a decir: aquí, el que quiera gobernar en Yuncos, estar y defender a los vecinos de Yuncos, se patea Yuncos, no se habla de lo que habla Alberto Garzón. Así que nuestro voto es en contra.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

El siguiente punto...

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Marijose, solo decir una cosa. Que, como has dicho que referente a este lado, que no conocemos, yo sinceramente...

**Sra. Alcaldesa:** No, no...

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Pero que, sinceramente, te lo reconozco, no conozco Yuncos, pero sí he ido a varezar a mi pueblo y tal, pero sí es que tienes razón.

*(Murmullos).*

No me ofendo, te doy la razón. Es verdad, no lo conozco yo...

**Sra. Alcaldesa:** No, pero no por conocer o no conocer. Me refiero que, al final, ponemos todo a nivel nacional...

*(Murmullos).*

Pero has entendido a dónde iba la línea, o sea, la ofensa. Además, yo siempre digo lo mismo: ofenderse, solamente se ofende quien se da por aludido. Solamente. Creo que hay personas que aquí y aquí no se han dado por aludidas en ningún momento, y hay personas que sí se pueden dar, pero, a lo que voy, uno, cuando se mete en un charco, sabe que tiene que salir mojado o embarrado, ya está. Lo mejor, no meterse y bordear el charco.

### **IIª PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **NOVENO.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía se informa a la Corporación de varios asuntos.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** El siguiente punto es información de Alcaldía.

Aquí, someramente diremos que nos hemos acogido a un plan de recuperación transformación, que es un programa que es una primera experiencia profesional en la Administración pública, que está dirigido a personas licenciadas menores de 30 años, para fomentar el empleo en la contratación para desempeñar en nuestra tierra, en Castilla-La Mancha.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Esta contratación es para 12 meses, y aquí en Yuncos, concretamente, independientemente de lo que nos vayan a conceder, esto es una solicitud, queremos saber lo que se resuelve, pero hemos solicitado, serían prácticas, una persona para medio ambiente, informática, derecho, arquitectura e imagen y sonido.

Por otra parte, deciros que se está trabajando en las bases de la convocatoria para el concurso oposición de la plaza de técnico de Administración general, que tanta falta nos está haciendo, para que pueda auxiliar las labores de Secretaría, que aprovecho para decírselo a Gema, pero se lo digo también a Paola, es verdad que están sobrecargadas de trabajo, y eso, creedme, sobre todo lo ven quienes estamos en el día a día trabajando con ellas.

Deciros también que el 13 de enero se remitió a la Dirección General de Protección Ciudadana un oficio solicitando la convocatoria de una plaza de Policía vacante en la plantilla, incluida en la oferta de empleo público.

También se ha enviado al *Boletín Oficial de la Provincia* las bases para la convocatoria de una plaza de Policía local por el sistema de movilidad, y otra de nombramiento por comisión de servicio.

Actualmente se están construyendo también —a lo mejor ya lo habéis visto— 20 nuevas sepulturas en nuestro municipio, todas ellas de tres cuerpos. Esperemos que tarden mucho en ocuparse.

Durante este mes se está efectuando también una obra importante, además muy demandada, sobre todo porque era muy necesaria, en la calle Conde de Orgaz, en la que se están cambiando las tuberías y ampliando el caudal, que viene a recoger las aguas pluviales, evitando sobre todo que las tormentas más grandes, y les están azotando los vecinos, allí se forman auténticas inundaciones, incluso les rebosa por las tazas, y por los fregaderos y los váteres, hablando claro. Creemos que, con esta situación, este arreglo vaya a solventarlo.

No está totalmente concluido, tiene que terminar también con una continuación de arreglo en la calle Real.

Las obras del Silo donde se va a albergar las instalaciones de la Policía local y también del depósito de vehículos, prácticamente están terminadas, faltan muy pequeños remates para que puedan concluir.

Deciros que se nos ha concedido también una subvención de 1.548 euros por parte de Diputación destinado a Protección Civil, que va a ir... Nosotros normalmente nos ajustamos a las peticiones que ellos van realizando en cada momento. Creo que van a ir para la adquisición de cascos.

Públicamente también, desde este Pleno, que creo que es el foro democrático más importante que hay en nuestro municipio, queremos dar las gracias a las 72 personas que han donado sangre el pasado día 7 de diciembre en San Blas, con la enorme falta que estaba haciendo.

Deciros que, debido a la situación esta, tan irregular de la pandemia, a la que nos tenemos que ir ajustando poco a poco, quiero que entendáis que nadie sabe de antemano lo que va a pasar, y vosotros estáis viendo que según parece que va bajando la situación, luego de repente hay un repunte y hay que cambiar otra vez la situación.

Por ejemplo, en el área de deportes, ha habido varios monitores que se han visto afectados por la COVID y han tenido que pasar cuarentena. Decir que los servicios que no se han cubierto, aunque ya se les ha transmitido a ellos, se les va a devolver, se va a prorratear económicamente las cantidades que no han podido... Porque no hemos tenido capacidad para cubrir en tan poco tiempo esas bajas que se estaban causando.

Deciros que el día 15 de enero se celebró en el pabellón deportivo una *master class* de defensa personal con jiu-jitsu y también yudo, que tuvo muy buena acogida.

El 13 de febrero la liga de fútbol femenino va a tener la sede en nuestro municipio. Además, es que nuestras chicas del fútbol femenino la verdad que son un orgullo para nosotros, es



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

un ejemplo de lo mejor del empoderamiento de la mujer en nuestro municipio y del apoyo más importante a la igualdad, y van a tener aquí su sede. Así que apoyamos y llamamos a todos los vecinos a ver si las acompañan y apoyan a nuestras chicas.

Ahora mismo se está también rehabilitando el frontón deportivo, con el cierre perimetral, con dos accesos de puertas, y posteriormente pintado de esa instalación. Aparte de este objetivo, la intención es que la instalación quede posteriormente en perfecto estado con el cierre completo en cuanto se pueda de todo el campo Ceferino Toribio.

También se van a realizar unas obras de un muro en la entrada de lo que es el bar de la piscina, la zona de entrada al camino del cementerio, un lugar donde confluyen igual muchas veces las aguas, y sabéis que salta la alcantarilla. Entonces, se va a poner ahí un muro de contención que evite que haya inundaciones.

Con la Cámara de Comercio el Ayuntamiento de Yuncos también va a hacer este próximo mes de febrero un curso gratuito de técnico de programación y diseño de aplicaciones de realidad virtual, y también, en colaboración con el Plan Corresponsables, se ha creado un nuevo servicio gratuito de higienista, que está dirigido para todas las familias que tengan niños en educación infantil.

Su finalidad es la de colaborar con las familias en el cambio de ropa o de mudas para aquellos niños que no pueden controlar todavía sus necesidades. Con todo ello intentamos evitar el desplazamiento de los familiares a los centros escolares, y que, con ello, lógicamente, conciliemos la vida laboral y familiar.

Este año se cumple también el 25 aniversario de la biblioteca municipal, y lo vamos a querer celebrar con un completo programa cultural y de animación a la lectura que se expondrá en muy breve tiempo. Una de las iniciativas que ya se ha aprobado es que se recibirá o se felicitará a todos aquellos niños nacidos a partir del 2022 con un carné de socio de nuestra biblioteca, haciéndoles ya la bienvenida a la cultura en Yuncos, y algún pequeño regalito más.

Deciros también que antes de reiniciar el curso escolar, el Ayuntamiento de Yuncos llevó a cabo la desinfección de todos los centros escolares, colegios e institutos, para que los chicos volvieran, dentro de lo que está en nuestra mano, en las mejores condiciones de salubridad, y eso, intentando que esta COVID no se extendiera más de la cuenta.

También habréis visto, por los anuncios que ha habido en redes sociales, que, aunque el fin de semana que viene es la festividad de nuestro patrón san Blas, solamente se va a celebrar, de momento, creo que la misa. Aún está en el aire si va a ser misa y procesión, pero probablemente solamente misa.

Pero todos los festejos festivo-aurinos que se vienen celebrando y acompañando al patrón san Blas se han pospuesto para el fin de semana del 1, 2 y 3 de abril. Ha sido consensuado entre el ayuntamiento y la Asociación del Toro Enmaromado, con quien existe una afinidad total y absoluta, y en muestra de prudencia, y creemos que un evento así no podemos anularlo sin más, pero no es momento de celebrarlo en la situación actual, pues lo hemos aplazado a esa fecha, esperando que se pueda celebrar con todo su esplendor, como lo ha sido siempre.

No sé si hay alguna cuestión más.

### **DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

La Corporación queda enterada.

### DÉCIMOPRIMERO- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

La Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, queda enterada.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Quiero intervenir en el punto de la dación de cuenta al primero de las resoluciones de Alcaldía.

Dice el ROF, el Reglamento de organización y funcionamiento, en el artículo 42, que el alcalde dará cuenta a la corporación en cada sesión ordinaria del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno previstos en los artículos 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

¿Por qué leo esto? Porque se ha trasladado, efectivamente, la información, como se hace en cada Pleno, a todos los miembros de la corporación, pero no creo que sea suficiente, más aun cuando faltan datos acerca de algunas de esas resoluciones, y no se incluye toda la documentación referente a los asuntos para los que se han emitido.

Creemos que va siendo hora de que, si no de todas —porque sería tedioso y largo— las resoluciones, que al menos se dé cuenta de las más significativas en este Pleno. De igual modo que, de forma natural y como haríamos cualquiera, se invierten cuantiosos minutos en relatar todas y cada una de las actuaciones que lleva a cabo este ayuntamiento en información de Alcaldía, también es justo relatar las decisiones más importantes que se toman por parte del equipo de Gobierno.

Así, por ejemplo, se podría poner en conocimiento de los yunqueros las irregularidades que se sigue cometiendo con algunas de las decisiones que toma este equipo de Gobierno. Hoy, en un capítulo más de los desmanes que se cometen... Sí, desmanes. Desmanes, desmanes. Queremos hablar de la estatua que se ha colocado en homenaje a las víctimas de la COVID y a los colaboradores durante la pandemia.

Nos parece perfecta su instalación. De hecho, nosotros pedimos un monumento en una moción que fue rechazada por el equipo de Gobierno en 2020. Pero es que no se puede pagar de cualquier manera. ¿Cómo se ha ordenado el pago? Se ordenó un pago del 50 % mediante un anticipo de caja fija, 2.941,50 de un total de 5.883 euros. No decimos nada del precio, nos parece perfecto.

Tesorería, al ser un gasto que no se puede pagar con esta modalidad, emite un documento en el que niega el pago. Intervención emite un reparo que no es suspensivo, corroborando la ilegalidad de lo que se pretende hacer, y se basa en que no es un gasto corriente ni periódico ni repetitivo, que no es una dieta, que no es material de oficina no inventariable, que no es una inversión para conservación, y que excede el importe establecido de 500 euros para cada gasto que deba pagarse como un anticipo de caja fija.

Además, y esto es lo más llamativo, el pago va en contra de las bases de ejecución del presupuesto 2021. Para quien no lo entienda, las bases de ejecución son el conjunto de



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

reglas que se pone el propio ayuntamiento para regular de qué manera se han de producir los gastos y los ingresos, para que se cumpla el presupuesto. Documento que ha firmado la señora alcaldesa, en el que asume la totalidad de su contenido, pero que, cuando le interesa, se lo salta.

Lo más alarmante... Sí, no lo digo yo, lo dice Intervención.

Lo más alarmante viene ahora: como el órgano gestor que ha ordenado el pago ilegal es Alcaldía, y también es Alcaldía la que tiene que levantar el reparo, pues se levanta, y punto, y se ordena el pago. Aunque en la propia resolución de Alcaldía se admite que se están produciendo todos y cada uno de los incumplimientos que está relatando Intervención en su informe.

Ya hemos pedido acceso completo al expediente, ya que desde el ayuntamiento no se nos ha dado toda la información al respecto, a pesar de que existe un reparo, y está en la obligación de dar cuenta del mismo en su totalidad.

Tampoco se pretendía dar cuenta al Pleno del levantamiento de ese reparo, tal y como la propia resolución de Alcaldía se compromete a hacer en el punto 4 de la resolución, con lo cual, estamos hablando de que no es una cuestión de falta de medios, como en otras ocasiones se ha dicho en este Pleno, es una cuestión de que hacemos lo que nos viene en gana cuando nos viene en gana y porque nos viene en gana.

Por tanto, nos volvemos a preguntar, y queremos volver a repetir la misma pregunta que hicimos en el Pleno anterior, si en algún momento, de aquí al final de la legislatura, el ayuntamiento va a gestionar el dinero de los yunqueros ciñéndose escrupulosamente a lo que dicta la ley en materia de pagos y contrataciones.

**Sra. Alcaldesa:** Supongo que ya lo... Además, no hemos querido interrumpirte, porque supongo que tenías que tener ese momento para que el vídeo salga perfecto y no haya ninguna interrupción en ese alegato que te estabas conteniendo.

Bueno, pues mira, una vez pasado el momento de gloria, decirte que supongo que lo único que escuece a Vox es que la estatua, a pesar de haberla aconsejado o propuesto en un momento inapropiado Vox, la haya adquirido, elegido y tramitado este ayuntamiento, que es a quien corresponde.

Da igual que se intente tergiversar, intentar convencer a los vecinos de que por esta Alcaldía se hacen y deshacen las cosas a mi antojo, cuando, si me miráis a la cara, sabéis perfectamente que no es así. Si fuera de otra manera... Sergio, te llamo al orden por primera vez.

Si fuera así, obviamente, no lo traeríamos a Pleno, si quisiéramos ocultar algo. Pero, claro, hay que ser alcalde para saber lo que hay que hacer, decidir en cada momento. Efectivamente, el procedimiento es muy justo, es muy tasado, pero, esto mismo, lo que pasa es que ahí me consta que Vox no se va a meter, este mismo reparo lo tenemos cuando compramos los toros. Cuando compramos los toros, también tenemos que adelantar una cantidad antes de la entrega. Sí, lo digo así.

Te llamo al orden por segunda vez. No me interrumpas. Bueno, pues sí. Te llamo al orden. Llamé al orden a Sergio. Ahora te lo llamo a ti, a Gonzalo.

He dicho que, obviamente, este reparo, que así os crispera mucho, no lo pondría en tela de juicio cuando hablamos de toros, que es lo mismo, porque hay determinados sectores, mal que nos pese a ninguno, y las explicaciones que tenga que dar a mis vecinos, a vosotros, y a quien haga falta, es así, hay unos determinados sectores que cobran de una determinada manera.

Por ejemplo, para comprar un toro, si no pagas antes del desembarco, no puedes embarcarlo. Con ello, que tengo un reparo, siempre. ¿Es así, Paola? Siempre tengo reparo por eso.

¿Qué ocurre ahora? Estatua. Encargamos una estatua, y en el mundo artístico, el artista, antes de hacer un desembolso personal, porque tampoco es que estemos hablando de una



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

empresa de alto *standing*, necesita un anticipo para hablar con el horno, para comprar el bronce, el horneado, y si no, no hay estatua.

Yo no puedo decir que, cuando la tenga hecha, se la pago. Está todo en el expediente con pelos y señales. Todo, absolutamente todo. Es más, si no estuviera así de claro, ahora mismo no se me diría así. Lo que pasa es que, llegados a este momento, y de aquí en adelante, tenemos que tener nuestros minutos de gloria, soltar una parrafada que parezca, delante de la gente, que estás diciendo lo que, además, deberías tener un poquito de respeto, pero, desmanes, no sé los que harás tú. No lo sé. Pero te puedo asegurar que ni en el ayuntamiento ni en mi casa yo cometo desmanes.

Así que, como puedo ir con la cabeza bien alta de decir lo que estoy diciendo, tú agáchala y tápate los ojos, porque, efectivamente, es lo que tienes que hacer, efectivamente, cuando sabes que has metido la pata.

Así que, llegados a este punto, decirte que aquí no se oculta ninguna resolución de Alcaldía, que la tramitación y el traslado, y además lo digo así, no lo doy yo. Gema, Paola, ¿lo doy yo? No, se da de absolutamente todas las resoluciones. ¿Es así? Y no voy a consentir que se ponga en duda que nosotros no damos traslado de alguna resolución, porque no lo hemos hecho. No lo hemos hecho. Y si lo ha hecho Administración por algún error, ya os podéis encargar cualquiera en ir a preguntarlo, como acudes en muchísimas ocasiones.

No falta ninguna resolución, y, desde luego, si se deja entrever que hay alguna resolución de la que no se ha dado traslado por responsabilidad de esta alcaldesa... No digas "no, no". Lo acabas de decir. Ah, ¿no has dicho que no?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Perdón, yo no he dicho eso. Yo he dicho que no se ha dado traslado...

**Sra. Alcaldesa:** Por los desmanes de esta Alcaldía.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Y que no se iba a dar traslado del levantamiento del reparo. La resolución la tengo, claro que la tengo. Si no, ¿de qué voy a hablar aquí? O sea, si no tuviese la resolución, si no tuviese acceso a la resolución, ¿de dónde he sacado yo los datos?

**Sra. Alcaldesa:** Efectivamente.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Exactamente. Pero es que yo no he dicho en ningún momento que no hayamos tenido acceso a la resolución, he dicho que no hemos tenido acceso al expediente completo del levantamiento del reparo, que lo hemos tenido que pedir, pero no de la resolución.

**Sra. Alcaldesa:** Pero si de cualquier expediente que pedís, tenéis traslado. De cualquiera, de cualquiera. No, no, pero aquí... Dilo en el Pleno. Dime de uno que no se te haya dado.

**Sr. Botonero Galán (VOX):** No se me da traslado de toda la documentación.

**Sra. Alcaldesa:** Ya está, hasta ahí. Ahora estoy en mi turno de palabra ya. Claro, obviamente, quería que dijeras si se te daba traslado de todo, sí o no, de todo. De todo. Así que los desmanes, tela marinera, tela marinera, a ver quién los comete. Pero, en cualquier caso, creo que mi equipo de Gobierno, y yo personalmente, aun cuando la palabra en la boca de muchos sea "la alcaldesa, la alcaldesa", creo que me conoce más gente por cosas distintas a las que vosotros decís, y que yo, al final, he pagado a un



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

escultor, además, un escultor que le conoce aquí todo el mundo en Yuncos, otro aparte del que conocéis vosotros, por cierto, que, en cuanto venga por el ayuntamiento, estaré encantada de saludarle. Yo no le conocía.

Pero que es un escultor conocido, ha hecho la estatua. Él puede decirnos cuánto ha cobrado y cómo ha tenido que cobrar. Hasta ahí, como dice Mayra Gómez Kemp, puedo leer. Yo no puedo decir otra cosa.

¿Cómo se tiene que hacer? Pues, si a mí el escultor me dice que tengo que pagar el 50 % antes, porque si no, no puede encargarlo al horno, de verdad, por favor, me gustaría que fuerais un poco empáticos, sobre todo vosotros, que fuisteis quienes pedisteis un monumento en ese sentido. Así que, me queda la única conclusión por decir de que, como no vais a ser los protagonistas de ella, pues hala, como dice aquel, ya no nos vale nada.

### DÉCIMOSEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

#### **- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IIVTNU (PLUSVALÍA) (EXP. GESTIONA 2330/2021).**

Por la Alcaldía se considera necesaria la votación de la inclusión del asunto en el Orden del Día de la presente sesión, al amparo de lo previsto en el artículo 83 del ROF.

**El Pleno de la Corporación por trece votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo VOX, de la Concejala del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Unidas por Yuncos y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Yuncos, ACUERDA RATIFICAR la inclusión de la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IIVTNU (PLUSVALÍA) (EXP. GESTIONA 2330/2021), en el Orden del Día de la presente sesión.**

Se ha elaborado un proyecto de ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, derogando y sustituyendo totalmente a la existente en la actualidad.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2021 se dispuso:

**Primero.- Someter a consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA durante el periodo de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente Decreto en la Página Web Municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art., 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).**

**Segundo.- Anunciar en la página web municipal la presente Resolución, junto con la Memoria de esta Alcaldía explicativa del trámite de consulta previa y el Borrador de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Consta certificado de Secretaría señalando la no presentación de alegaciones durante el trámite de consulta previa.

Consta informe de Secretaría de fecha 27 de enero de 2022 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Consta informe-propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 27 de enero de 2022.

**El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, dos en contra, de los 2 Concejales del Grupo VOX y la abstención de los 3 Concejales de Ciudadanos Yuncos, de la Concejala del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Unidas Por Yuncos, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, derogando y sustituyendo totalmente a la existente en la actualidad.

**SEGUNDO.** DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y diario ABC, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://yuncos.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** Seguimos. Asuntos urgencia.

Tenemos que llevar, aunque ya tenéis también traslado, sabéis que, aunque se ha dado la urgencia, se ha dado traslado de la ordenanza del cambio, de la modificación de la plusvalía. No sé si habréis tenido oportunidad de revisarla. Pero, en primer lugar, tenemos que votar la urgencia.

¿Votos a favor?

(Murmullos).

De la urgencia, para hablarlo.

¿En contra?

¿Abstenciones?

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Nosotros vamos a votar en contra por coherencia y por principios. Pensamos, como hemos dicho desde el minuto uno, que este impuesto, junto con el de sucesiones y donaciones y el de patrimonio, suponen una confiscación injusta, duplicada y desproporcionada del patrimonio de los españoles. Independientemente del método de cálculo que se utilice para llevar a cabo el atraco, para nosotros no deja de ser eso, un atraco impropio de una Administración pública.

Según el artículo 59 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este impuesto es voluntario en cuanto a su implantación por parte de los ayuntamientos. Según datos del Ministerio de Hacienda, de 8.122 municipios de España, tan solo 3.735 lo tienen implantado, es decir, un 46 %, no llega ni a la mitad.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Por tanto, y aprovechando la declaración de la nulidad de este impuesto por parte del Tribunal Constitucional, nosotros hubiéramos abogado por derogar esta ordenanza y eliminar este impuesto en Yuncos. Por eso vamos a votar en contra.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna intervención más?

Esta sí que es la incoherencia elevada al múltiplo, porque pedimos reducción en todos los impuestos, hacemos los mayores esfuerzos que se puede, dentro de lo que los informes técnicos y económicos nos aconsejan. El impuesto de plusvalía ya estaba implantado en el municipio, y mucho cuidado, que no se confunda nadie, y esto lo digo, no para quien acaba de hablar, que obviamente quiere tergiversar la situación, sino para el resto de ciudadanos que habitualmente o en un momento dado tienen que pagar la plusvalía.

Independientemente de que sea un impuesto más justo o más injusto, como podemos entender del impuesto de transmisiones, del impuesto de sucesiones, esta modificación que se ha hecho ahora mismo ha sido, en primer lugar, para adaptarla a la Normativa que después de una sentencia del Tribunal Europeo, el Tribunal Constitucional aquí estableció que, sin lugar a dudas, pero sin lugar a dudas, lo único que hace es beneficiar a quien grava este impuesto, por cuanto que, si no hay ganancia patrimonial, no va a tributar. Si transmite o ha adquirido una herencia por menos que el precio anterior, es cero, algo que no pasaba anteriormente, porque se gravaba directamente en función del valor del impuesto de la contribución de bienes inmuebles.

Eso se ha ajustado a la Normativa. El Ayuntamiento de Yuncos, también hay que decirlo, que interrumpió, desde el momento en el que estaba en suspenso la sentencia, el cobro de esos impuestos para no causar un perjuicio posterior a quien pudiera haberse beneficiado de esa sentencia, y lo que se ha hecho ahora mismo con esta modificación es adaptarla a lo que el Tribunal Constitucional ha venido diciendo.

Pero, es más, y esto no lo dice Vox, pero podría decirlo, que supongo que lo ha leído: aprovechando que la hemos modificado, hemos bajado el coeficiente que se podía establecer, el coeficiente reductor, podía establecerse hasta un 15 %, y se ha quedado en un 10.

Por otra parte, se ha incluido una bonificación para aquellos casos. Estamos hablando, sobre todo, de casos de herencia. O sea, en casos de herencia, de herencia...

*(Murmullos).*

No de venta, de herencia. En caso de muerte, mortis causa, como digo, de transmisiones por muerte, para los descendientes, ascendientes y cónyuges, con una bonificación del 35 %, cuando antes estaba en el 25.

Esta es la parte que no se cuenta. Que la plusvalía... Todo, si todos los impuestos son injustos. Pero es que, si no pagáramos impuestos, no podríamos tener servicios. Pero esto es lo que conlleva.... Os puedo asegurar: esto es la modificación de la plusvalía: adecuación a lo que marca el Tribunal Constitucional, y dos rebajas tanto en el coeficiente reductor como en la bonificación por causa de muerte. A eso no se refiere, ¿no? Pues eso es lo que conlleva, y eso es lo que se va a votar hoy.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Esta es en herencia, ¿no? De lo que se va a votar, quiero decir, ¿o es la plusvalía también, de, cuando tú vendes, todo?

**Sra. Alcaldesa:** La plusvalía se da cuando hay una transmisión.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Sí, claro, por lo de... A ver, la plusvalía, cuando el boom inmobiliario, claro, los ayuntamientos la subieron bastante. No te digo este, te quiero decir, vamos...



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Alcaldesa:** Es que los valores estaban un poco fuera de la normalidad, digamos, pero los ayuntamientos realmente ahí no establecieron nada. *(Murmillos)*.

**Sra. Interventora Municipal:** El problema era que (mumillos) cien por cien del valor catastral. Lo que pasa es que había gente que vendía por debajo de lo que le había costado en su día, pero si el valor catastral no reflejaba esa minoración, sí se gravaba.

**Sra. Alcaldesa:** Y encima, pagaba.

**Sra. Interventora Municipal:** Por eso salió la sentencia del Tribunal Constitucional, y luego ya se ha adaptado a la Ley de Haciendas Locales, y ahora nuestra ordenanza se ajusta a lo que dice la Ley de Haciendas Locales.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Sí, que tienes que pagar la plusvalía por lo que viene en el catastro, no por lo que vendas.

**Sra. Alcaldesa:** Por la ganancia que obtengas, y si no la hay porque has vendido por debajo, no pagas nada, porque la ganancia cero.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** No sé, yo cuando vendí en Getafe, y así os lo voy a decir, pagué la plusvalía que el señor que fui a pagar me dijo: “si hubieras vendido el año pasado, hubieras pagado cuatro veces menos”. Claro, vendí cuando estaba todo en auge, ¿sabes? Eso es a lo que me refiero, que entonces, cuando el boom inmobiliario, los ayuntamientos también subían la plusvalía. A lo que me refiero con esto: en esto que vamos a votar, ¿estaba más alto y se ha bajado?

**Sra. Alcaldesa:** Sí.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Se ha bajado.

**Sra. Alcaldesa:** No es que se ha... Se ha adecuado. Pero, si lo mantuviéramos como lo teníamos, que, en cualquier caso, si lo hubiéramos mantenido como lo teníamos, cualquier persona que hubiera acudido a un tribunal le hubieran dado la razón, porque hay una instancia superior, como es el Tribunal Constitucional, que ya ha dictado una resolución al respecto, pero, según lo teníamos nosotros, para que nos entendamos, ganando y perdiendo, la plusvalía era positiva, y ahora no. Quiero decir, no es que no sea, cuando es, es, pero, si no hay ganancia, no se paga.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Es decir, antes adquirir una casa, por ejemplo, para que yo me entere, costaba 240.000 euros, por ejemplo, y ahora el mercado está en 150.000. Es decir, si tú vendes la casa ahora por 150.000, y antes pagaste por 240.000, euros, ¿no pagas nada?

**Sra. Alcaldesa:** No pagas plusvalía.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Es para enterarme.

**Sra. Alcaldesa:** Eso es.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Eso es, ¿no? Eso es lo que se ha rectificado en esto, ¿no?



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sra. Alcaldesa:** Efectivamente.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Vale. ¿Eso estaba aquí, en Yuncos, o no estaba? No estaba, no. Estamos diciendo...

**Sra. Alcaldesa:** No, lo hemos incorporado ahora.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Sí, Paola, Gema, yo no sé, porque no lo conozco. No lo entiendo.

**Sra. Interventora Municipal:** El impuesto ha cambiado. Lo que trataba de explicar es que antes se calculaba conforme a valores catastrales, no tenía en cuenta ese valor de transmisión. Entonces, lo que tú dices, si se había comprado por 240.000 y se había vendido por 150.000, pero el valor catastral no se había modificado tanto, eso no quedaba reflejado en la plusvalía. De ahí que el Tribunal Constitucional, ese fue el resultado de la sentencia. Ya se ha ajustado la ley. Entonces ahora, en la ordenanza hay un cuadro, cuando las cuotas y al final, hay un punto que dice que es el sujeto pasivo el que puede elegir entre aplicar las fórmulas que vienen en la ordenanza, que son las que recoge la Ley de Haciendas Locales, o bien, si ha habido una minoración de valor, elegir esa minoración de valor, que será conforme a las escrituras, o sea, el procedimiento en el que se aprueba esa minoración de valor no lo conozco exactamente, pero a ver si veo...

*(Murmullos).*

Quiero decir, si tú has vendido por 240...

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** (murmullos) bolsillo nos favorece a los ciudadanos, punto y pelota. Perdón.

*(Murmullos).*

Es eso, ¿no, Paola?

**Sra. Interventora Municipal:** Sí, pero que... A ver si lo encuentro.

En el 8, el 7 dice: "Cuando a instancias del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido, se constate que el importe del incremento es inferior al importe de la base imponible, con arreglo a este artículo se tomará como base imponible el importe de dicho incremento".

Eso antes no pasaba. Era: si el valor catastral había subido, había subida, aunque tú estuvieses vendiendo por debajo de lo que compraste. Ahora el sujeto pasivo puede decir: "oye, no, con estos cálculos no es la operación que yo he realizado, aplícame lo que ha sido la operación".

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Si, por ejemplo, tú has comprado a 250.000 y vendes por 240.000, ahí sí que pagas la diferencia, ¿no? Ahí sí, ¿no?

**Sra. Interventora Municipal:** Ahora deja elegir al sujeto. En primer lugar, se aplican los coeficientes, se aplica la ordenanza, y luego, si el incremento ha sido menor de la base imponible que sale, el sujeto pasivo puede decir: "no, me aplicas lo que ha sido el incremento". Lógicamente, si le sale por encima, no lo va a solicitar.

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** Eso es lo que votamos ahora, ¿no?

**Sra. Alcaldesa:** Eso es.



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Una aclaración muy rapidita. Normalmente se le da la vuelta a todo lo que digo, pero es que hoy yo no sé si estoy en un salón de Plenos o en el *top spin*.

**Sra. Alcaldesa:** ¿En dónde?

**Sr. Botonero Galán (VOX):** En una noria.

**Sra. Alcaldesa:** Es que nosotros hablamos un castellano muy básico, ¿me entiendes? Tampoco...

**Sr. Botonero Galán (VOX):** Entiendo que la ordenanza incluye, efectivamente, como marca la nueva legislación, un menor importe a pagar en caso de que haya ganancia. Entiendo que la ordenanza será perfecta, porque lo es. Entiendo que se ha elaborado con conciencia y ciñéndonos a la ley. Pero es que lo que quiere Vox no es un impuesto de plusvalía, es que lo que queremos es que no exista el impuesto de plusvalía.

¿Que hay que pagar impuestos? Claro que hay que pagar impuestos, de la misma manera que hay que gastar el dinero con cabeza, también. Pero lo que no queremos es un impuesto que grave dos veces un bien, que es lo que pasa con este, con el de sucesiones y con el de patrimonio.

**Sra. Alcaldesa:** En este punto, ahora ya es la votación.

¿Votos a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

### **DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

**Sra. Alcaldesa:** Luego ya están ruegos y preguntas. Había una por escrito, que era del Grupo Ciudadanos. Si la exponéis vosotros.

**Sra. Ruiz Alisen (CIUDADANOS):** Buenas noches.

Han sido varios los vecinos que han acudido a nosotros para trasladarnos el problema que existe con la señal de televisión TDT que lleva pasando en Yuncos desde hace bastante tiempo. Estos fallos son intermitentes, y afectan sobre todo a los canales del grupo Mediaset: Telecinco, Cuatro, llevando ya los vecinos mucho tiempo con interferencias y pixelaciones en estos canales de televisión.

Tenemos constancia de que esta problemática la tienen tanto los vecinos de distintas urbanizaciones como en el mismo pueblo, la calle Arenal, Illescas, Ugena. Después de consultar con varios profesionales de antenas, nos dicen que desde la implantación del sistema de telefonía móvil 4G, y la que se está llevando a cabo con el 5G, los problemas y anomalías persisten en todo el municipio de forma aleatoria y sin hora definida.

Otro factor a tener en cuenta es la distinta altitud que tenemos en distintas partes de Yuncos. Por ejemplo, no existe la misma altitud en la calle Real que en calle Sancho Panza.

Nos hemos puesto en contacto con el Ministerio de Industria, ya que es el órgano competente de estos asuntos, y nos indican que es el ayuntamiento el que tiene que hacer



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

las gestiones pertinentes para reclamar una medición y, si procede, un ajuste del repetidor de señal que amplifica la señal TDT a Yuncos.

Es por ello que solicitamos a este ayuntamiento que ponga en conocimiento de la Secretaría del Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales o a la Consejería de Industria de Castilla-La Mancha estos hechos, como desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación que nos han indicado.

Sé que se ha colocado, había un teléfono donde cada uno ponía un aparato en sus antenas de manera gratuita, pero aun así sigue fallando la tele, aun instalando eso.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Hay más preguntas?

**Sr. Aguilar Guijarro (CIUDADANOS):** Hace ya algunos Plenos se comentó que había algunos problemas en algunas calles de doble dirección, que, por su dimensión, por su anchura, cuando hay coches aparcados había problemas para pasar, se podían generar determinados enfrentamientos entre conductores. Creo que fue Juan Carlos que dijo en su momento que se iba a estudiar, a ver aquellas calles, cómo se podía redirigir el tráfico.

La pregunta es si realmente se ha avanzado algo en eso o está pendiente, o cuándo se va a hacer, si es que se va a hacer.

**Sra. Alcaldesa:** Es que no le he entendido muy bien la pregunta, la verdad.  
(Murmullos).

**Sr. Aguilar Guijarro (CIUDADANOS):** Entonces, en su momento se comentó que se iba a analizar para poner solo un sentido de dirección.  
(Murmullos).

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna pregunta más? ¿Alguna pregunta?  
(Murmullos).

Por favor.

(Murmullos).

No, ha preguntado Javier. ¿Alguna pregunta más? ¿Ibas a hacer alguna pregunta?

**Sra. Marugán Flores (UNIDAS PODEMOS):** También referente a lo que ha dicho él, que, por ejemplo, en lo que es el polideportivos, en la pista de tenis, que es así, como cuadrado, se puede ir tanto para un lado como para el otro los coches, y también es verdad que muchas veces un poco que te encuentras ahí, y es complicado. Sí, es complicado. Es complejo.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguien más? ¿No, Sonia? ¿Vosotros tampoco?

A la pregunta que estaba formulada por escrito por parte del Grupo Ciudadanos, deciros que, por nuestra parte, ya desde hace un tiempo, e incluso algunos puede que lo hayáis visto, se lleva trabajando en este tema. Sabemos que es un problema importante.

El tema de la falta de señal no se da en una zona concreta, son muchísimas. De hecho, yo creo que esta semana lleva toda la semana completa Carlos acompañando a un técnico que nos enviaron de la... A ver, que os digo exactamente: de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta. De ahí mandaron un técnico. Al parecer, ha ido valorando todos los puntos. Es obvio que la señal no llega adecuadamente, pero a muchísimas...

De hecho, tanto se ha recogido con las reclamaciones que había en el ayuntamiento, como también se está preguntando a los distintos instaladores de la zona, para ver un poco dónde se tendría que poner, o bien un repetidor, que...



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

SECRETARÍA GENERAL

C/ Real, 71  
45210 – YUNCOS (Toledo)  
Tlf.: 925537990  
Fax: 925537985  
e-mail: info@yuncos.es

Pero estamos a expensas de que nos preparen un informe, precisamente de la dirección general. De hecho, con nosotros ha hablado directamente el director general, Alipio, y nos ha transmitido que, en cuanto esté el informe, es verdad que esto es competencia del ministerio, y una vez que tengamos el informe de la situación que hay ahora mismo en Yuncos, se tomaría las medidas oportunas, o bien para poner un repetidor, tendríamos seguramente ya con todo el *planning* en la mesa, ver qué solución podría haber.

Con respecto a la otra pregunta, os han contestado Carlos y Maricarmen, es que se está trabajando sobre ello. Quiero decir, se está haciendo ahora mismo un estudio, pero, además, un estudio global de todo el municipio, porque lo mismo que podéis ver en la calle Arenal, que yo eso también lo detecto, vamos, cualquiera que... Quiero decir, cada uno conoce más sus zonas, pero hay muchas zonas que replantear desde el punto de vista, y se está con ello.

Nada más. No sé si hay alguna... Daríamos por levantado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**LA SECRETARIA,**

*(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: María José Gallego Ruiz.

Fdo.: Gema Morón Marín.